GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 1o. de diciembre de 2025

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2029.

A:202/3/001/02

TOMO

CCXX

Número

101

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: Oficina de la Gobernadora.

ACUERDO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2029.

MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, VI Y LII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 Y 15, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 8 FRACCIÓN III, 20, 21, Y 25, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 37 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2030 contempla en su Eje transversal 1: Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres como una prioridad ineludible siendo una necesidad para el desarrollo del país para que exista una transformación con justicia de género, no solo como beneficiarias de derechos, sino como protagonistas del cambio social, económico y político.

Que la Cartilla de Derechos de las Mujeres reafirma que las autoridades tienen la responsabilidad principal de garantizar el respeto a los derechos sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales de las mujeres.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, al ser el instrumento rector de la planeación estatal establece como Eje Transversal 1. La Igualdad de género, que contempla en su inciso a) La institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y de este deriva el Objetivo T 1.1 Promover la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género, mientras su inciso b) Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia, en su línea de acción T 1.2.1.3 Fortalecer y dar seguimiento a los mecanismos, acciones, programas y proyectos de atención multidisciplinarios a la violencia de género.

Que el presente Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de México esta alineado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) número “5 Igualdad de Género”, “10 Reducción de las Desigualdades” y “16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México en su artículo 37 establece que el Programa Integral debe ser expedido por la titular del Ejecutivo, y que éste será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género y así alcanzar la igualdad de trato y oportunidades.

Que la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México en su artículo 21 precisa que el Programa Integral deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de las Mujeres.

Que se llevaron a cabo siete foros o espacios participativos en cada una de las zonas consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo: Oriente, Nororiente, Centro, Norte, Valle de Toluca, Sur y Sureste quedando el documento estructurado por Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción por Eje resultado de materializar las opiniones y aportaciones en las mesas de trabajo de la diversidad territorial mexiquense.

Que el Programa Integral fue validado por unanimidad por las personas Integrantes del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Sistema Estatal el 18 de julio de 2025.

Que los objetivos, estrategias y líneas de acción por eje desarrollan mecanismos para establecer instrumentos y acciones encaminadas al cumplimiento del Programa Integral, fomentando acciones del Gobierno para el logro de la igualdad sustantiva, la transversalización de la perspectiva de género y la prevención y erradicación de las violencias.

Que el Programa Integral considera las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos público y privado, así como en las zonas rurales y urbanas contemplando el sistema de cuidados, salud, toma de decisiones, igualdad sustantiva, erradicación de la violencia y la desigualdad laboral, entre otros factores.

Que el Programa Integral cuenta con la temporalidad a corto, mediano y largo plazo, así como se prevé que las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado en concordancia con sus facultades trabajarán con un enfoque interseccional que considere la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres a lo largo de su vida, incluyendo a mujeres indígenas, afromexicanas, con discapacidad, rurales, de la diversidad sexual y en condiciones de pobreza.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) mediante el oficio 2070201010000L/075/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025 informó que el Programa Integral cumple con la estructura técnica y metodológica de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Que es necesario expedir y actualizar el Programa Integral al ser el mecanismo que contiene acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado.

En estricta observancia a los artículos 80, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por la Secretaria de las Mujeres.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2029.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México 2025-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones normativas contenidas en el presente Acuerdo y en su anexo, corresponden al Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México 2025-2029 y contienen las acciones que de forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado conforme a sus facultades deberán reportar periódicamente al Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México la información necesaria para realizar los informes de avance en la ejecución general del Programa Integral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo, así como el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México 2025-2029 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo, así como el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México 2025-2029, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. El Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombre y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, fijará las políticas y los medios para su divulgación.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de diciembre de 2018.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.- La Secretaria de las Mujeres, Profesora María Esther Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado De México 2025-2029

Contenido

PRESENTACIÓN.....

INTRODUCCIÓN.....

1. MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA INTEGRAL .....

2. DIAGNÓSTICO.....

Violencia y Seguridad Ciudadana.....

Trabajo reproductivo y de cuidados .....

Participación de las mujeres en la toma de decisiones.....

Salud y bienestar .....

Autonomía económica.....

3. PROSPECTIVA .....

VISIÓN INTEGRAL DE FUTURO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO .....

4. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE .....

EJE 1. VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA .....

EJE 2. TRABAJO REPRODUCTIVO Y DE CUIDADOS .....

EJE 3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES .....

EJE 4. SALUD Y BIENESTAR.....

EJE 5. AUTONOMÍA ECONÓMICA .....

Alineación Programática .....

Seguimiento y Evaluación .....

Glosario de Acrónimos, Siglas y Abreviaturas .....

BIBLIOGRAFÍA .....

PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de México refrenda su compromiso al coordinar a las instituciones que integran el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de México para que el **Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de México 2025 – 2029** sea transversal, integral y con acciones a favor de nuestra entidad.

El Sistema Estatal busca ejercer el poder de servir al Estado de México con un nuevo enfoque para lograr la Transversalización de la perspectiva de género, la prevención de las violencias y la igualdad sustantiva a través del Poder Ejecutivo y organismos autónomos para alcanzar el bienestar que nuestra sociedad pide, y que día con día con acciones concretas buscamos cumplir.

Este Programa se alinea con los principios del Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 y del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023 – 2029 poniendo al centro a todas las mujeres en su diversidad, reconociendo deudas históricas, flagelos y heridas que afectan a toda la sociedad mexiquense, priorizando la eliminación de brechas y desigualdades de género, así como la prevención y erradicación de las violencias estructurales que limitan, afectan y dañan las vidas de niñas, adolescentes y mujeres.

Ante esta obligación, trabajamos de manera articulada con 21 dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, 13 organismos autónomos, el Congreso Local y los Ayuntamientos mediante sus Instancias de las Mujeres a través del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, articulado al Sistema Estatal.

Es así que el presente Programa contiene una visión integral del futuro de las mujeres del Estado de México elaborado mediante el diálogo abierto y horizontal, impulsando propuestas adecuadas a las nuevas realidades de cada región de nuestro Estado para que exista la mayor protección a los derechos humanos y refleje, desde este Programa, el compromiso que será permanente, constante y logrará transformar la vida de millones de niñas, adolescentes y mujeres que habitan o transitan en el Estado de México.

MTRA. DELFINA GÓMEZ ALVAREZ
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN

El presente documento integra el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de México 2025-2029, en adelante el Programa Integral.

La elaboración de esta propuesta del Programa Integral responde a las siguientes bases:

1. En primer lugar, es el resultado de un proceso de **diálogo y escucha ciudadana** a partir del diseño y la implementación de 7 espacios de encuentro y deliberación zonales (en adelante Foros), incorporando en cada uno la participación de mujeres de condiciones diversas, con énfasis en aquellas que enfrentan múltiples formas de exclusión y discriminación, y especialmente aquellas cuya voz no es comúnmente escuchada; organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la defensa de los derechos de las mujeres; personas expertas y servidoras públicas. Este primer pilar es fundamental pues la propuesta de política pública contenida en el Programa Integral está orientada a responder a las necesidades, problemas, aspiraciones y propuestas de las mujeres que habitan el Estado de México, que fueron expresadas de manera clara y contundente en los 7 Foros.

2. **Responde al análisis de la situación contextual y diagnóstica** que permitió la identificación y dimensionamiento de los principales problemas, las brechas de género y obstáculos más importantes para la igualdad entre mujeres y hombres, así como la situación que se vive respecto de la violencia contra las mujeres en el Estado de México. Este análisis diagnóstico tiene dos componentes, por un lado, la información estadística oficial y, por el otro lado, el análisis de la información generada en los Foros a partir de la escucha activa de las mujeres participantes.

3. **Está alineado al Marco legal** internacional, nacional y estatal sobre los derechos de las mujeres a la igualdad, no discriminación y a una vida libre de violencia.

4. **Responde también al marco programático** nacional y estatal sobre los derechos de las mujeres a la igualdad, no discriminación y a una vida libre de violencia, de manera central tiene correspondencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 (En adelante Plan Estatal de Desarrollo).

5. Retoma la **experiencia nacional, internacional y estatal** en atención eficaz a problemáticas similares a las que responde la propuesta de Programa Integral.

6. Finalmente, **atiende prioridades** de la política nacional y estatal de igualdad, así como las de la Secretaría de las Mujeres en el Estado de México (MUJERES), reflejadas tanto en documentos institucionales, como también a las que se retomaron en el proceso de consulta con servidoras y servidores públicos de las distintas áreas que integran la Secretaría de las Mujeres. Asimismo, retoma los avances que en la materia tiene el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Sistemas Municipales.

Respecto del proceso de diálogo y escucha, considerando la diversidad territorial del Estado de México, se realizaron 7 Foros o espacios participativos en cada una de las zonas consideradas en el Plan Estatal de Desarrollo: Oriente, Nororiente, Centro, Norte, Valle de Toluca, Sur y Sureste.

Los municipios que integran cada una de las zonas, y de los cuales se eligió uno como sede, son:

Zona 1: Oriente, compuesta por las siguientes regiones: Región 1: Chalco. Con los municipios de: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco. Región 2: Ixtapaluca. Con los municipios de: Ixtapaluca, La Paz y Valle de Chalco Solidaridad. Región 3: Texcoco. Con los municipios de: Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca. Región 4: Nezahualcóyotl. Con el municipio de: Nezahualcóyotl. **Sede del Foro: Valle de Chalco**
Zona 2: Nororiente, constituida por las siguientes regiones: Región 5: Ecatepec. Con el municipio de: Ecatepec de Morelos. Región 6: Tecámac. Con los municipios de: Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa y Teotihuacán. Región 7: Zumpango. Con los municipios de: Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac y Zumpango. Región 8: Tultitlán. Con los municipios de: Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Tonanitla, Tultepec y Tultitlán. **Sede del Foro: San Martín de las Pirámides**
Zona 3: Centro, conformada por las siguientes regiones: Región 9: Tlalnepantla. Con los municipios de: Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz. Región 15: Naucalpan. Con los municipios de: Huixquilucan y Naucalpan de Juárez. **Sede del Foro: Cuautitlán Izcalli**
Zona 4: Norte, integrada por las siguientes regiones: Región 11: Jilotepec. Con los municipios de: Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo, Timilpan y Villa del Carbón. Región 12: Ixtlahuaca. Con los municipios de: Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Villa Victoria. **Sede del Foro: Aculco**
Zona 5: Valle de Toluca, compuesta por las siguientes regiones Región 10: Nicolás Romero. Con los municipios de: Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Otzolotepec, Temoaya y Xonacatlán. Región 14: Toluca. Con los municipios de: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Calimaya, Metepec, Mexicaltzingo, San Mateo Atenco, Toluca y Zinacantepec.

Región 16: Lerma. Con los municipios de: Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Ocoyoacac, San Antonio la Isla, Texcalyacac, Tianguistenco y Xalatlaco. **Sede del Foro: Toluca**
Zona 6: Sur, conformada por las siguientes regiones: Región 13: Valle de Bravo. Con los municipios de: Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende y Zacazonapan. Región 19: Tejupilco. Con los municipios de: Amatepec, Luvianos, Tejupilco y Tlatlaya. **Sede del Foro: Donato Guerra**
Zona 7: Sureste, comprendida por las siguientes regiones: Región 17: Tenancingo. Con los municipios de: Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, Tenancingo, Tenango del Valle, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán. Región 18: Sultepec. Con los municipios de: Almoloya de Alquisiras, San Simón de Guerrero, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan. **Sede del Foro: Ixtapan de la Sal**

Los Foros se desarrollaron a través de mesas de trabajo organizadas de acuerdo con 5 ejes temáticos que son prioritarios para avanzar en generar las condiciones necesarias para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Estos ejes temáticos son: 1) Violencia y Seguridad Ciudadana, 2) Trabajo Reproductivo y de Cuidados, 3) Participación de las Mujeres en la Toma de Decisiones, 4) Salud y Bienestar y 5) Autonomía Económica.

Tabla 1. Ejes temáticos de las mesas

Mesa / Ejes temáticos	Temas
1. Violencia y seguridad ciudadana	Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las mujeres Seguridad Ciudadana Violencia feminicida
2. Trabajo reproductivo y de cuidado	Trabajo de cuidado no remunerado Servicios de cuidados (públicos, privados y sociales) Organización social del cuidado Trabajadoras del hogar y de cuidados remuneradas Sistema Estatal de Cuidados Condiciones laborales y corresponsabilidad para el cuidado
3. Participación en toma de decisiones	Participación política Participación en los órganos del Estado Participación en empresas Participación social y comunitaria Violencia política
4. Salud y bienestar social (incluye derechos sexuales y reproductivos y salud integral de niñas, adolescentes y mujeres, educación, vivienda)	Derechos sexuales y reproductivos Embarazo adolescente Salud integral de niñas, adolescentes y mujeres Acceso universal a servicios de salud y medicamentos Autocuidado y salud preventiva de niñas, adolescentes y mujeres Educación Cultura, recreación, arte, deporte

5. Autonomía económica	Microempresas Financiamiento Seguridad social Trabajo remunerado y empleo formal Patrimonio y medios de producción Igualdad y discriminación en el mercado de trabajo Condiciones laborales

Fuente: Elaboración propia.

Como se muestra en la siguiente tabla, en total participaron 798 mujeres en los Foros.

Tabla 2. Número de participantes por mesa y Foro

Municipio sede	Fecha	Violencia	Autonomía económica	Participación política	Salud	Cuidados	Total
Valle de Chalco	24/03/2025	25	20	31	25	23	**124**
Toluca	27/03/2025	22	21	23	25	22	**113**
San Martín de las Pirámides	31/03/2025	19	16	17	20	18	**90**
Aculco	02/04/2025	34	30	22	25	26	**137**
Cuautitlán Izcalli	04/04/2025	28	27	19	28	22	**124**
Donato Guerra	07/04/2025	21	29	28	22	22	**122**
Ixtapan de la Sal	10/04/2025	17	15	17	19	20	**88**
	Total	**166**	**158**	**157**	**164**	**153**	**798**

Fuente: Elaboración propia.

Los ejes temáticos sobre los cuales se organizaron las mesas en los Foros son también los ejes sobre los que se estructura el Programa Integral. La hipótesis causal que sustenta esta decisión es la siguiente:

La igualdad sustantiva sólo podrá ser efectiva si se garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; si pueden estar seguras en sus comunidades; si existe una organización social del cuidado corresponsable; si las mujeres tienen libertad e igualdad para tomar las decisiones que impactan en su vida y participar en las decisiones colectivas; si cuentan con condiciones de salud y bienestar adecuadas; si tienen independencia económica para contar con un proyecto de vida propio.

Elaboración propia

De tal forma que los temas incluidos en los ejes constituyen los aspectos prioritarios sobre los cuales es necesario articular las acciones de Gobierno para el logro de la igualdad y la prevención y erradicación de las violencias.

El documento de Programa Integral cuenta con los siguientes apartados:

1. **Marco Jurídico**, que integra el marco legal internacional, nacional y estatal sobre los derechos de las mujeres a la igualdad, no discriminación y a una vida libre de violencia que son base normativa del Programa.

2. **Diagnóstico**, con los aspectos centrales de la problemática y necesidades de las mujeres en cada uno de los Ejes Temáticos. Este diagnóstico integra tanto el análisis de los datos y estadísticas, como el diagnóstico participativo elaborado con las mujeres en los 7 Foros zonales. Este diagnóstico participativo destaca las principales problemáticas y necesidades expresadas por las mujeres, así como la identificación de los grupos de mujeres más afectados por dichas problemáticas, mismos que son la base sobre los cuales deben fijarse las prioridades.

3. **Prospectiva**, la cual expresa el ideal de transformación que guía el Programa Integral, y que está construida a partir de los deseos y aspiraciones de cambio que compartieron las 798 mujeres que participaron en los Foros, y representan a la

diversidad de mujeres mexiquenses a las cuales va dirigida la política de igualdad y no violencia contra las mujeres en el Estado de México.

4. **Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción por Eje**, que constituye el núcleo del Programa Integral. Con los objetivos que se pretenden alcanzar en los cinco años de vigencia del Programa, las estrategias que se deberán seguir para alcanzarlo y las líneas de acción que se requieren para desarrollar cada una de las estrategias. Estas líneas de acción se orientan a responder a las brechas de género, las problemáticas y necesidades de las mujeres identificadas en el diagnóstico, así como retoman propuestas hechas por mujeres en los Foros.

Cabe señalar que todas las líneas de acción0F[1] están incorporadas para desarrollarse de forma planeada y coordinada por parte de integrantes del Sistema Estatal a lo largo de la vigencia del Programa. Para cada línea se señala la o las dependencias en específico que, dadas sus atribuciones, serán responsables de su ejecución.

5. Seguimiento y Evaluación, que plantea los indicadores para la evaluación de los resultados del Programa Estatal respecto del avance en la igualdad de género y el bienestar de las mujeres.

1. MARCO JURÍDICO DEL PROGRAMA INTEGRAL

El presente Programa Integral se fundamenta en lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo señalado en los siguientes artículos:

1. 1º, en cuanto a la prohibición de toda forma de discriminación, siendo relevante en este caso aquella que se ejerce en razón de sexo o género;

2. 2º, apartado B, respecto a garantizar condiciones de igualdad para la participación de las mujeres indígenas;

3. 3º, en cuanto a promover una educación con enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva;

4. 4º, en términos de la obligación del Estado de garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; y

5. 26, relativo a la directriz de que la planeación que lleve a cabo el Estado será democrática y deliberativa, y contará con mecanismos de participación que recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad.

En ese mismo sentido, se basa en lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, específicamente en los siguientes artículos:

6. 1º en cuanto a la prohibición de la discriminación, en particular en razón de sexo o género de una persona;

7. 5º, relativo a la obligación de los entes públicos del Estado para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, así como la igualdad entre mujeres y hombres;

8. 17 relativo a la composición pluriétnica y pluricultural del Estado de México y al respeto a las garantías individuales, los derechos humanos y la dignidad e integridad de las mujeres que se auto adscriben o identifican a sí mismas como indígenas; y

9. 139 en cuanto establece la obligación de erigir planes y programas de desarrollo con base en lo establecido en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

En complemento de estos fundamentos constitucionales, también atiende a lo dispuesto por la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), en tanto establece en su artículo 15, fracción III que los gobiernos estatales deben “Elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley”. Como también con lo apuntado en el artículo 17, en donde se define que la Política Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres, con la cual el Programa Nacional debe estar armonizado “deberá establecer las acciones conducentes para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos familiar, de cuidados, económico, político, de salud, social, laboral y cultural, entre otros”, y se señalan diversos lineamientos, como el de erradicar la violencia contra las mujeres; erradicar los estereotipos de género, fomentar la participación y representación política paritaria entre mujeres y hombres, entre otros.

[1] Es importante señalar que las acciones que las Instituciones realicen serán de acuerdo a sus atribuciones, funciones, facultades legales y suficiencia presupuestaria.

El Programa Integral toma como base lo que se viene delineando como parte de la política nacional en la materia, y que en su momento se estructurará en el PROIGUALDAD 2025-2030, pues de acuerdo con el artículo 29 de la LGIMH, “los programas que elaboren los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal1F[2], con visión de mediano y largo alcance, indicarán los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, tomando en cuenta los criterios e instrumentos de la Política Nacional de igualdad en congruencia con los programas nacionales”.

También se dirige a cumplir con los objetivos de la Política Nacional en la materia, señalados en el artículo 33 de esa misma Ley en sus diversas fracciones, entre otros: impulsar el empleo, el liderazgo de las mujeres, la igualdad en el ámbito laboral, acceso a la propiedad en el ámbito rural.

Así como se atiene a lo expuesto en el artículo 37 de esa Ley respecto del objetivo de la Política Nacional, en el sentido de “promover la igualdad en el acceso a los derechos sociales”; el 39 en cuanto a “procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres” y el 41 con relación a la “eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres”.

También se alinea con lo que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), específicamente en cuanto a lo refiere el artículo 40, donde se establece que la federación, entidades federativas y municipios “coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables”.

Asimismo, en cuanto a lo establecido en el artículo 49, donde se mandata a “las entidades federativas Instrumentar y articular sus políticas públicas y acciones en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”. Así como “Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida”.

También el Programa Integral está en concordancia con lo señalado en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (LITOMHEM). Particularmente en lo que refiere en su artículo 8, donde dispone que el Programa Integral es un instrumento de la Política Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Razón por la cual debe atender a los objetivos de esta señalados en el artículo 7, que entre otras cuestiones mandata “I. Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, así como en las políticas públicas”.

De manera rigurosa, este Programa se apega a lo estipulado en el artículo 20 que establece que este “es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar los integrantes del Sistema Estatal, en el corto, mediano y largo plazo, tomando en cuenta las necesidades y particularidades específicas de la desigualdad en los ámbitos público y privado, así como en las zonas rurales y urbanas con el propósito de erradicarla”.

Del artículo 21, que plantea que “deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de las Mujeres, señalando los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de lo previsto por esta Ley, por lo que deberá:

I. Establecer las líneas de acción prioritarias y metas para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres”.

Del artículo 22, que plantea el papel del Sistema Estatal en la revisión de este instrumento, en específico señalando que “el Sistema Estatal revisará y evaluará el Programa Integral y de ser necesario, formulará las modificaciones respectivas”.

Del artículo 23 que fija la obligación para quien preside el Sistema de “rendir un informe anual ante los miembros del mismo, que contendrá el estado que guarda la ejecución del Programa Integral, así como las demás acciones relativas al cumplimiento de lo establecido en la Ley”, por lo cual contempla un conjunto de indicadores para su seguimiento y evaluación.

Del artículo 26, que estipula que la elaboración y aplicación de este mecanismo de la Política Estatal en la materia debe ser coordinada por la Secretaría de las Mujeres.

Así como los objetivos para la igualdad de género en diversos ámbitos, que deberán guiar la acción de autoridades diversas, y que se señalan en los artículos 30, 31, 32, 33 y 34, 34 bis y 34 ter.

Asimismo, está apegado a lo que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (LAMVLVEM), específicamente en su artículo 33, donde establece el sentido de la política para erradicar la violencia de género.

[2] Ahora Ciudad de México

Del artículo 34, que consagra la creación del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Así como del 37, que establece que la manera en que este Programa Integral debe elaborarse y que, en lo fundamental, coincide con lo contenido en la LITOMHEM, lo cual se señaló anteriormente. Agregando además que dentro de las acciones que deberá contener, están las que se dirigen a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Esa misma Ley de Acceso considera en su artículo 40 fracción IV que la elaboración, coordinación y aplicación entre Programa son facultades y obligaciones del Gobierno Estatal, auxiliándose para ello de “las demás autoridades encargadas de implementar el presente ordenamiento legal”.

En ese mismo sentido, este Programa contempla en su diseño que de su ejecución y seguimiento emanen insumos para que la Secretaría de las Mujeres ejecute y de “seguimiento a las acciones del Programa con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la erradicación de la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres”; lo anterior como lo dispone su artículo 41 de esa misma Ley.

En la elaboración de este Programa Integral, se han seguido también las obligaciones y directrices establecidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM). En principio, las señaladas en su artículo 7, que dispone su contenido en los siguientes términos: “el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano”.

Se tomaron en cuenta también las definiciones contenidas en la LPEMM de diversos términos de planeación utilizados en la estructuración de este Programa, como la que establece sobre la Perspectiva de Género, Diagnóstico, Meta, entre varios más2F[3].

Se basó en la disposición señalada en el artículo 27, en el sentido de que los Programas derivados del Plan Estatal “deberán contener por lo menos un diagnóstico general de la problemática a atender por programa, objetivos específicos alineados a estrategias, líneas de acción e indicadores que permitan dar seguimiento3F[4]”.

También se tomó en cuenta lo establecido por esta Ley en su artículo 39 en relación a la participación de la sociedad, donde señala que “el Gobierno del Estado de México y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, impulsarán los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen republicano, representativo, democrático y federal, mediante la coordinación y participación de la sociedad en la planeación democrática para el desarrollo con base en los principios que rigen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”.

De la misma manera, la propuesta de Programa Integral está armonizada con lo que establece el marco internacional de los derechos humanos de las mujeres, en particular en lo relativo a la igualdad y no discriminación, como también en lo referente a tener una vida libre de violencia.

En lo que refiere al derecho a la igualdad y no discriminación de las Mujeres, en el Sistema de Naciones Unidas se erigió la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés, 1979), ratificada por el Estado mexicano en 1981, misma que mandata a los Estados Parte la adopción de múltiples acciones que abarcan los ámbitos públicos y privados de las relaciones de entre mujeres y hombres, a fin de hacer realidad la igualdad y no discriminación en razón de género. En ese sentido, el diseño del Programa atendió a lo prescrito por el Comité de la CEDAW en sus Recomendaciones Generales, mismas que son de obligatoria adopción por los Estados Parte, destacando en particular las siguientes:

- Las número 12, 19 y 35, relativas a la violencia contra las mujeres y a su seguridad.
- Las número 17 y 29, orientadas al trabajo reproductivo y de cuidados.
- Las número 23 y 40, relacionadas con la toma de decisiones de las mujeres.
- Las número 15, 24 y 36, vinculadas a la salud y bienestar de las mujeres.
- Las número 13, 16 y 29, relativas a la autonomía económica de las mujeres.

[3] El artículo 22 del Reglamento de la Ley de referencia define con mayor amplitud los elementos que deben estructurar el Programa, a saber, por ejemplo, Diagnóstico, Prospectiva, entre otros.

[4] En complemento, el Reglamento de la Ley, establece en su artículo 21 “los planes y programas serán los instrumentos a través de los cuales se fijarán las prioridades, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para el desarrollo sustentable del Estado y Municipios”.

Además de la consideración de otras recomendaciones que identifican necesidades y problemas específicos de grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad (indígenas, de zonas rurales, adultas mayores, etc.), que requieren respuesta integral y oportuna de los Estados Parte. Y, finalmente, atendiendo a lo planteado en las recomendaciones que en particular ha hecho el Comité al Estado mexicano, como respuesta a los Informes periódicos (1998, 2002, 2006, 2012 y 2018) que este le ha presentado, como parte de sus obligaciones para con la Convención.

Con relación a la violencia contra las mujeres, en el ámbito del Sistema Interamericano está la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994), ratificada por el Estado mexicano en 1998, misma que, al igual que en el caso de la CEDAW, emite tanto recomendaciones generales como específicas a los Estados Parte, en este caso a través del Mecanismo de Seguimiento a la Convención (MESECVI).

En cuanto a las recomendaciones generales, se tomaron en cuenta las planteadas en los Informes Hemisféricos sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará, particularmente el de 2020, donde hay recomendaciones con base en los avances reportados por los Estados Parte con relación a estándares fijados en diversos ejes temáticos, como el de la Legislación, los Planes Nacionales y la Información y Estadística, entre otros. Y el de 2025, focalizado en el acceso a la justicia para las mujeres. También se tomaron en cuenta las recomendaciones generales emanadas de los Informes de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Comité de Expertas del MESECVI. Particularmente el de 2020, centrado, entre otros temas, en prevención de la violencia contra las mujeres a partir de la erradicación de estereotipos en la legislación y los planes nacionales; esto, igualmente con base en estándares fijados por el Mecanismo.

En cuanto a las recomendaciones específicas al Estado mexicano en respuesta a los Informes Nacionales, que periódicamente presentan los Estados Parte ante el Mecanismo, se dio especial atención al Informe Final dirigido al Estado mexicano en 2025, derivado de la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral (2018-2022).

2. DIAGNÓSTICO

Las mujeres en el Estado de México representan el 51% del total de población y el 41% de la Población Económicamente Activa (PEA) (INEGI, ENOE, 2024), detentando una importante contribución al bienestar social, económico y político de la entidad.

La histórica lucha por la igualdad de género y la garantía de los derechos de las mujeres ha promovido avances significativos en la reducción de brechas de desigualdad y en la creación de condiciones más favorables para garantizar que las mujeres, adolescentes y niñas en el Estado de México puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en la toma de decisiones públicas y privadas, en igualdad de condiciones con los hombres.

Un hito histórico en el avance en los derechos y la participación política de las mujeres es que actualmente, y por primera vez en 200 años, la máxima posición de decisión política en el Gobierno del Estado de México está ocupada por una mujer como Gobernadora, además de que la composición en el Gabinete de Gobierno del Estado de México, así como en el Congreso del Estado, es paritaria, es decir la mitad de los encargos están ocupados por mujeres.

En materia educativa se ha logrado cerrar la brecha en el nivel de licenciatura o equivalente, pues para 2020, de acuerdo con el INEGI, en el Estado de México 1,149,689 mujeres registraron un nivel educativo de licenciatura o equivalente, mientras que en el caso de los hombres la cifra fue de 1,125,905 (INEGI, CPV, 2020). Lo cual muestra incluso una ligera ventaja educativa de las mujeres respecto de los hombres.

A pesar de los avances, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad y requiere un trabajo continuo, coordinado y estratégico. Persisten factores estructurales de género que generan problemas específicos y desventajas que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente a aquellas con mayores factores de discriminación y desigualdad, como mujeres indígenas, con discapacidad, en situación de pobreza, adultas mayores o pertenecientes a la diversidad sexual, entre otras en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Violencia y Seguridad Ciudadana

Uno de los principales problemas que afectan significativamente a las mujeres es la violencia de género. Según la ENDIREH 2021, en el Estado de México, el 78.7% de las mujeres de 15 años o más ha experimentado algún tipo de violencia: psicológica, física, sexual, económica o patrimonial a lo largo de su vida, y el 47.6% en los últimos 12 meses. Estos porcentajes son superiores a los nacionales (70.1% y 42.8%, respectivamente), lo cual demuestra que, en el Estado de México, la violencia contra las mujeres es un problema grave que debe ser abordado con prioridad.

La violencia contra las mujeres se manifiesta en todos los espacios de la vida social, como resultado de un sistema patriarcal que sostiene la supremacía masculina. En este contexto, la violencia actúa como un instrumento para mantener el control y

la subordinación de las mujeres. Por ello, se trata de un fenómeno estructural que atraviesa diversos ámbitos, incluyendo la familia, las relaciones afectivas, los entornos laborales y educativos, así como los espacios políticos, institucionales y comunitarios.

La ENDIREH 2021 muestra que en el Estado de México el ámbito de interacción social con mayor violencia en contra de las mujeres es el comunitario, pues a lo largo de la vida 58.5% de las mujeres ha enfrentado alguna situación de violencia de género mientras hacía uso de algún espacio público, y en el rango de los últimos 12 meses eso le sucedió a 27.1%. La violencia de pareja es el segundo ámbito con mayor prevalencia, con porcentajes de 41.3% a lo largo de la vida y 21.7% en los últimos 12 meses.

Es relevante destacar que la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario es la segunda con mayor prevalencia respecto del conjunto de los estados de la República, solo antecedida por la Ciudad de México (60.9% largo de la vida y 27.6% en el último año). Lo cual es particularmente grave si consideramos que las mujeres en la Zona Metropolitana del Valle de México tienen mayor movilidad en los espacios públicos respecto de los hombres (INEGI, 2017), propiciado principalmente por los roles de género prevalentes y el mayor trabajo de las mujeres en el cuidado, como lo muestra el hecho de que los destinos más recurrentes de las mujeres son los lugares que cuentan con los servicios de cuidados y reproducción de la vida diaria, como la escuela (21.7%), el mercado o tienda (13.7%), hospitales o clínicas (2.9%) y el hogar (47.3%).

Para llegar a muchos de estos destinos las mujeres utilizan el transporte público o van a pie, por lo cual las condiciones de inseguridad y alta prevalencia de violencia comunitaria son un factor fundamental que limita su bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos, como el derecho a la movilidad, a la libertad, a la integridad, al libre ejercicio de su sexualidad, a la salud, al trabajo, a la educación, entre otros.

En el mismo sentido, la violencia en el ámbito educativo es una modalidad de violencia grave y prevalente en el Estado de México. A lo largo de la vida, la violencia educativa registra en el Estado de México la segunda mayor prevalencia respecto del conjunto de los estados de la República, al mostrar un porcentaje de 36.6%, superior a la nacional de 32.3% (INEGI, ENDIREH, 2021).

En el ámbito laboral, 29.3% de las mujeres en el Estado de México, han vivido algún tipo de violencia a lo largo de la vida, y esto le sucedió al 22.4% en los últimos 12 meses (INEGI, ENDIREH, 2021). También en esa modalidad de violencia el Estado de México se sitúa por arriba de la media nacional (27.9% y 22.4% respectivamente).

El maltrato obstétrico es otra modalidad de violencia que pueden experimentar las mujeres por razones de género, ya sea en su expresión directa como maltrato físico o psicológico, o mediante la aplicación de procedimientos no autorizados. En el Estado de México, 32.5% de mujeres de 15 a 49 años que tuvieron su último parto entre 2016 y 2021 fue maltratada en algún momento de su último parto, de un total estimado de 981, 570 mujeres (ENDIREH 2021). Esto sucedió con mayor prevalencia en los Centros de Salud (57.9%), en Hospitales o Clínicas del IMSS (42.2%) y en consultorios médicos particulares (32.2%).

La ENDIREH 2021 estima que, de las mujeres en el Estado de México que señalaron tener alguna discapacidad, el 49.9% experimentó algún incidente de violencia en los últimos 12 meses, dato que refleja una situación preocupante que viven mujeres en situación de alta vulnerabilidad, ante la cual se debe dar una respuesta pública eficaz.

Otro tipo de violencia que tiene impactos significativos en el bienestar y la salud de las mujeres es la violencia digital o ciberacoso. Esta forma de violencia afecta negativamente a la autoestima, la salud emocional, así como al rendimiento académico y profesional de las víctimas. En México, según el INEGI (2023a) y datos de la encuesta MOCIBA, la prevalencia de ciberacoso en personas de 12 años y más durante los últimos meses fue del 22% en mujeres y del 19.6% en hombres. Asimismo, en el Estado de México, la prevalencia fue del 20.7% para las mujeres y del 18.1% en hombres. (INEGI, MOCIBA, 2023).

La forma extrema de violencia en contra de las mujeres, el feminicidio, es un problema lacerante ante el cual se deben encauzar los mayores esfuerzos públicos en el Estado de México. En primera instancia, deben encaminarse a prevenir el problema, por medio de identificar y contrarrestar los distintos factores de riesgo, así como hacer lo necesario para transformar los factores causales estructurales que originan la violencia en contra de las mujeres y su expresión extrema, el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres.

Asimismo, es imponderable redoblar esfuerzos para atender a las víctimas indirectas del feminicidio, garantizar su seguridad y protegerlas contra cualquier escalamiento de violencia, así como identificar y responder a las necesidades que tienen para restablecer sus derechos y proyecto de vida, fracturado por la situación de violencia. Igual de importante es garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y eliminar la impunidad de este flagelo.

En 2024, el Estado de México registró 73 casos de presuntos delitos de feminicidio, ocupando el primer lugar nacional, en términos absolutos. Esta dolorosa cifra fue inferior a los 89 casos registrados para 2023, pero sostiene al Estado de México

en el primer lugar a nivel nacional en este rubro (SESNP, Informe de violencia contra las Mujeres, 2024). Entre enero y abril de 2025, se han registrado 212 víctimas de feminicidio en el país. De estas, 24 (el 11.3%) ocurrieron en el Estado de México, consolidándolo como la entidad con mayor prevalencia en este tipo de delitos. Sinaloa figura en segundo lugar, con 13 casos reportados (SESNP, 2025).

En 2024 la tasa de feminicidios en el Estado de México fue de 0.65 por cada 100,000 mujeres, cifra inferior a la media nacional, que fue de 0.99, ocupando el lugar 24 respecto del conjunto de estados de la República Mexicana. Desde enero hasta abril de 2025, la tasa es de 0.26, situándolo en el lugar 19 entre las entidades del país.

La información detallada a nivel municipal muestra que los municipios con mayor número absoluto de feminicidios en el Estado durante el 2024 fueron Chalco (5), Ecatepec (5), Zumpango (4) y Nezahualcóyotl (4), y en términos relativos (mujeres víctimas de feminicidio por cada 100,000 mujeres) destacan Chiconcuac (0.35), Ozumba (0.31) y Nextlalpan (0.30) (SESNP, 2024).

Un indicador relevante para medir la violencia contra las mujeres es la prevalencia delictiva relacionada con los homicidios dolosos de mujeres, que alcanzó 170 casos en 2024 (SESNP, 2024). Este dato es inferior en 32% respecto del registrado en 2023 (140). En términos relativos, la tasa de defunciones de mujeres por homicidio doloso fue de 1.88 para 2024, cifra inferior a la tasa nacional que para el mismo año fue de 3.3 y también a la de 2.73 alcanzada por el Estado de México en 2023.

Ecatepec (163), Naucalpan (95), Tlalnepantla (88) y Tultitlán (85), son los municipios con mayor número de homicidios dolosos de mujeres registrados en 2024, mientras que, en términos relativos, los municipios con mayores tasas de homicidios dolosos para ese mismo año fueron Coyotepec (6.33), Teoloyucan (6.11), Malinalco (4.12) y Axampusco (3.95).

En 2024, el Estado de México registró 99 mujeres como presuntas víctimas de trata de personas, ocupando el segundo lugar nacional. La tasa fue de 1.09 por cada 100,000 mujeres, superando la media nacional de 0.74. De enero a abril de 2025, el estado reportó 32 casos, representando el 19.3% del total nacional (166 casos). En términos de tasa, el Estado de México ocupó el quinto lugar en abril de este año, con un valor de 0.35, superior a la media nacional de 0.24.

Toluca (15), Cuautitlán (8), Tlalnepantla (7) y Nezahualcóyotl (7), fueron los municipios con mayor número de presuntas víctimas de trata en 2024, y en términos relativos, los municipios con mayor tasa de trata de personas fueron Texcaltitlán (0.54), Villa del Carbón (0.37), Tepetlaoxtoc (0.29) y Jocotitlán (0.28).

Destaca de manera preocupante que en 2024 el Estado registró 2,224 presuntos delitos de violencia de género en todas sus modalidades, excluyendo la violencia familiar, situándose así en el primer lugar a nivel nacional. La tasa de este delito por cada 100 mil habitantes fue de 12.62, ocupando en este indicador el tercer lugar a nivel nacional y registrando una tasa tres veces superior a la media nacional, que para el mismo año fue de 4.19. De enero a abril de 2025, el Estado de México nuevamente mantuvo el primer lugar al registrar 861 casos, lo que representa el 40.9% del total nacional. En términos de tasa, este valor sitúa al Estado de México en el tercer lugar con 4.86 por cada 100,000 habitantes, cifra muy superior a la tasa nacional, que es de 1.58 (SESNP, 2025).

Toluca es el municipio que registró el mayor número de denuncias de presuntos delitos de violencia de género en 2024, con 230 casos, seguido de Ecatepec con 212 y Nezahualcóyotl con 126.

Dentro de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercer plenamente su derecho a una vida libre de violencia se pueden mencionar:

1) La prevalencia de una cultura patriarcal y sexista que se sostiene en la dominación masculina y en creencias estereotipadas que justifican actitudes y comportamientos violentos hacia las mujeres y las niñas.

2) Deficiencias institucionales en los sistemas de atención y protección a las mujeres y las niñas en situación de violencia.

3) Altos márgenes de impunidad y falta de acceso a la justicia en los delitos relacionados con actos de violencia en contra de las mujeres.

4) Deficiencias en la reparación de los daños generados hacia las mujeres y las niñas por la violencia en razón del género.

Diagnóstico participativo en materia de violencia y seguridad ciudadana

Las mujeres que participaron en los Foros de Consulta realizados en el Estado de México mencionaron múltiples problemáticas vinculadas a la violencia de género, que consideraron prioritarias. De manera central resalta su preocupación por la violencia psicológica, económica y sexual que enfrentan en el ámbito de sus hogares.

Señalan que la violencia psicológica que reciben las mujeres de sus parejas y de otros integrantes hombres de sus familias es frecuente, cotidiana y no suele identificarse como tal, aun cuando genera graves y profundos daños en la salud mental y bienestar de las mujeres. La violencia económica, coloca a las mujeres en una situación de dependencia que las hace más vulnerables a sufrir otros tipos de violencia y limita sus recursos y posibilidades de salir de una relación violenta.

Resaltaron también que la violencia sexual sigue estando presente en los hogares y genera graves daños a la salud física y mental de las mujeres y las niñas; para quienes la han vivido, es sumamente difícil hablarlo y denunciarlo, fundamentalmente por el estigma que implica este tipo de delitos, y porque no cuentan con los apoyos psicológicos y legales necesarios. Hicieron hincapié en la gravedad de los embarazos en niñas y adolescentes ocasionados por delitos de violencia sexual, muchas veces acontecidos dentro de las familias o por personas cercanas a ellas.

Otro de los aspectos de gran preocupación para las mujeres es el acoso y la violencia sexual que se vive en las calles y el transporte público, pues es un problema que enfrentan de manera frecuente y les genera muchas restricciones para su movilidad, libertad y bienestar. En las zonas urbanas con mayores deficiencias en la infraestructura, equipamiento y dispositivos de seguridad pública, este fue señalado como un problema de la mayor relevancia. Particularmente en la Zona Oriente del estado este es un problema que perciben de manera muy importante.

Las mujeres en los Foros indicaron también que la violencia política y la violencia laboral representan un fuerte obstáculo para que participen y se desarrollen en condiciones de igualdad con los hombres en los ámbitos político y laboral.

Respecto a la violencia institucional, indicaron que las mujeres y niñas víctimas de violencia no encuentran una respuesta oportuna, eficaz y con perspectiva de género por parte de las instituciones, lo que ocasiona que padezcan el continuum de la violencia, que enfrenten revictimización, que no sean cubiertas las necesidades que tienen producto de la violencia y que los casos denunciados difícilmente concluyan con una adecuada impartición de justicia y reparación de los daños. Puntualizan que es un problema grave que las personas servidoras públicas que atienden a víctimas de la violencia contra las mujeres y las niñas (VCMN) no cuenten con los conocimientos, capacidad, sensibilidad y recursos suficientes para atenderlas sin prejuicios, con calidez y calidad.

Las participantes reiteraron la prevalencia en el Estado de México de una cultura machista que justifica, sostiene y reproduce VCMN, ante la cual que es importante actuar para poner fin a creencias, comportamientos y actitudes que justifican la VCMN.

Respecto de la inseguridad ciudadana, se destacó la frecuencia de la delincuencia y la violencia en las calles, espacios públicos y distintos medios de transporte. Se señaló que existe una preocupación por la posibilidad de ser víctimas de actos delictivos como asaltos, secuestros o desapariciones forzadas al salir de sus hogares. Particularmente, las participantes del Foro de la Zona Oriente señalaron que la falta de alumbrado y pavimentación les hace sentir más inseguras, lo cual es coherente con entornos urbanos precarios y con importantes déficits de infraestructura. En tanto que las mujeres de la Zona Norte indicaron que la inseguridad que viven se agrava porque tienen conocimiento de secuestros y desapariciones en los municipios de la zona provocados por la violencia delictiva y la inseguridad ciudadana.

Las participantes indican que todas las niñas, adolescentes y mujeres pueden ser víctimas de violencia por el hecho de ser mujeres. No obstante, señalan que algunos grupos de mujeres tienen condiciones y características identitarias que incrementan el riesgo de sufrir violencia o complican el acceso a apoyo cuando son víctimas. Entre estos grupos se encuentran: adolescentes, jóvenes o niñas, quienes experimentan mayormente violencia sexual; mujeres con discapacidad, vulnerables a la violencia física, psicológica e institucional; mujeres migrantes, con limitaciones para acceder a servicios de atención; mujeres mayores, enfrentando violencia económica y abandono familiar; mujeres en situación de calle o con adicciones, expuestas a abusos en espacios públicos; mujeres transgénero, sujetas a crímenes de odio; mujeres dedicadas al trabajo de cuidados no remunerado o dependientes económicamente, más vulnerables a la violencia de pareja; habitantes de zonas rurales o indígenas, con menor acceso a servicios y apoyos públicos; y mujeres usuarias de transporte público, que frecuentemente enfrentan acoso sexual.

Ilustración. Principales problemas identificados por las mujeres en los Foros en materia de violencia y seguridad ciudadana

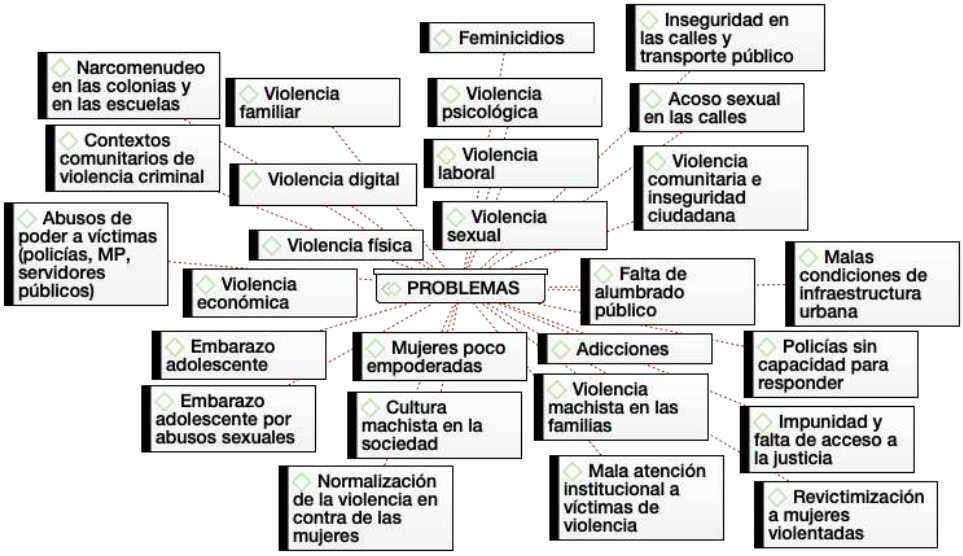

Fuente: Elaboración propia a partir de la sistematización de los diálogos sostenidos con las mujeres en los Foros

Trabajo reproductivo y de cuidados

Otra problemática fundamental, que afecta la igualdad entre las mujeres y los hombres es la feminización del trabajo reproductivo y de cuidados, es decir, la histórica asignación a las mujeres del trabajo cotidiano que implica sostener la vida y el bienestar de las personas. La tasa de participación de las mujeres en los cuidados es de 40.9%, esto es, que 4 de cada 10 mujeres realizan trabajo de cuidados, mientras que en el caso de los hombres la tasa es de 14.2% (INEGI, ENASIC, 2022).

El trabajo de cuidado responde a una necesidad de todos y todas de regenerar la vida día con día y tiene una función social fundamental para la sostenibilidad de la vida humana. Ha sido cubierto históricamente, de forma invisibilizada, por las mujeres, quienes se hacen cargo de manera principal tanto de los trabajos del hogar como del cuidado de las personas que requieren ayuda para subsistir, como los hijos, hijas, personas adultas mayores o con discapacidad, o bien enfermedad limitante.

En México, en 2022, 31.7 millones de personas de 15 años y más brindaron cuidados a integrantes de su hogar o de otros hogares. De esta población, 75.1 % correspondió a mujeres y 24.9 %, a hombres (INEGI, ENASIC, 2022). De estas personas que realizan trabajo de cuidados, 22.5 millones son las cuidadoras principales de las personas dependientes, y de ellas el 86.9% son mujeres y 13.1% son hombres. Es decir que, no solo más mujeres que hombres cuidan, sino que además las mujeres cuidan con mayor responsabilidad y disposición de tiempo.

Actualmente el 77.8% de los hogares en México tiene personas susceptibles de recibir cuidados, es decir, personas que necesitan del apoyo de otras en sus actividades cotidianas y de supervivencia, como personas con discapacidad y/o dependencia por condición de salud o edad (infantes de 0 a 5 años, niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años o personas adultas de 60 años y más) (INEGI, ENASIC, 2022). Esta cifra permite dimensionar la magnitud en la necesidad de cuidados de nuestra sociedad y la presión que esto representa para las mujeres, al ser las cuidadoras principales de estas poblaciones.

Es importante señalar que la primera infancia (0 a 5 años) es el sector de población susceptible de cuidados en que mayormente existe la brecha de cuidados entre mujeres y hombres, pues el 96% de las personas cuidadoras principales de este grupo se conforma de mujeres, en comparación con el 4% en que son hombres.

En el Estado de México, el 82.1% de las mujeres ocupadas no cuenta con acceso a guarderías, esta cifra es mayor que el promedio nacional (78.8%). De hecho, el Estado de México ocupa el lugar 19 a nivel nacional respecto de la cobertura de servicios de guarderías para las mujeres ocupadas, bastante por debajo de entidades como Sonora, Chihuahua o Colima, donde el 60.2%, 60.3% y el 61.4% respectivamente de mujeres ocupadas no cuentan con acceso a este servicio.

Gráfica 1. Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería

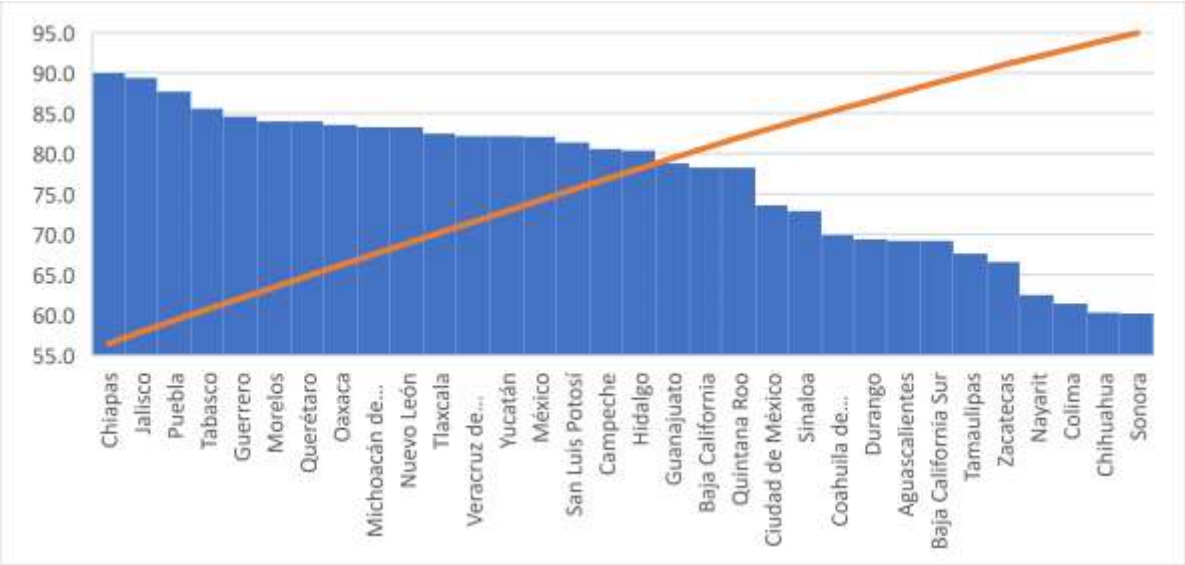

Fuente: INEGI 2024. SIESVIM.

Gráfica 2. Mapa de porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería

Fuente: INEGI 2024. SIESVIM.

De acuerdo con el Mapa de los Cuidados (MACU) de la Secretaría de las Mujeres Federal, el Estado de México es la entidad con el mayor número de población que requiere cuidados, con 5 millones 256 mil 229 personas. De este total 3,241,344 son población de primera infancia, 756,531 son población con discapacidad y 1,258,354 es población adulta mayor.

Estos déficits en servicios públicos y accesibles de cuidados que son cubiertos principalmente por las mujeres generan grandes consecuencias para su bienestar y desarrollo. Como se muestra en los siguientes datos, los trabajos reproductivos y de cuidados implican disponer y destinar tiempo, atención, planeación, gestión mental, trabajo físico y emociones. Aspectos

que generan limitaciones de tiempo, atención y energía para la realización de otras actividades productivas y educativas que les permita acceder a mayores niveles de autonomía y desarrollo.

La Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC, 2022) muestra que las mujeres que realizan cuidados destinan en promedio a la semana 37.9 horas al trabajo de cuidados, lo cual es un factor de primera importancia que limita sus oportunidades de estudio, esparcimiento, trabajo remunerado y desarrollo personal en general. Particularmente en el Estado de México, la Encuesta Nacional sobre el Uso de Tiempo, ENUT 2019, informa que para ese año las mujeres destinaron 46.2 horas a la semana a la realización de trabajos de cuidados y del hogar, mientras que los hombres 17.1, existiendo una evidente brecha que afecta las condiciones de igualdad para las mujeres.

La realización de labores de cuidado tiene efectos adversos en la salud de la mayoría de las personas cuidadoras. Según la ENASIC 2022, el 89.6% de ellas reporta algún impacto negativo en su bienestar. Específicamente, un 39.1% experimenta cansancio, un 31.7% ha visto disminuido su tiempo de sueño, un 22.7% se siente irritable, un 16.3% padece depresión y un 12.7% informa un deterioro en su salud general. No obstante, solo un 6.4% ha recibido terapia o atención especializada para abordar los problemas de salud mental relacionados con el desgaste propio de este trabajo.

Es importante también reconocer que hay grupos de mujeres para quienes la carga del trabajo de cuidados es aún más profunda, como es el caso de las mujeres que viven en contextos rurales, en los cuales persisten déficits importantes de servicios públicos básicos, como agua potable, energía eléctrica, servicios sanitarios o transporte público, sumados a una menor disponibilidad de tecnologías domésticas. En estos contextos la carga cotidiana de los trabajos domésticos y de cuidados es más pesada y requiere de un mayor tiempo para su realización, complejizando las oportunidades de movilidad, educación e inserción económica de las mujeres.

Una característica distintiva del cuidado es que históricamente no ha sido remunerado, ya que generalmente ha sido proporcionado por mujeres dentro del núcleo familiar. Además, este tipo de cuidado es percibido como una obligación desinteresada, motivada por el afecto o los lazos familiares, lo que le confiere una dimensión moral y emocional. Como señala Crittenden “La maternidad y el trabajo de cuidado son los únicos trabajos en los que no se espera que las mujeres reciban un salario; en cambio, se supone que deben encontrar su recompensa en el amor y la gratitud" (Crittenden, 2002).

A pesar de no ser remunerado, el trabajo doméstico y de cuidados contribuye significativamente a la economía nacional al garantizar la sostenibilidad de la vida cotidiana. Durante 2023 el valor económico del trabajo doméstico y de cuidados fue de 8.4 billones de pesos, equivalentes a 26.3% del PIB nacional (INEGI, CSTNRH, 2024). Las mujeres contribuyeron al 72% de ese valor, mientras que los hombres al 28%. En el Estado de México el trabajo doméstico y de cuidados no remunerados tuvo un valor económico del 33.1% del PIB, lo que significa que la tercera parte de la economía del Estado de México es sostenida por el trabajo de cuidados.

Dentro de los obstáculos principales que enfrentan las mujeres en relación con carga social del cuidado que, de manera casi exclusiva sostienen, están:

1. La persistencia social de la división sexual del trabajo que deposita en las mujeres el rol de cuidadoras y exenta de responsabilidad a los hombres.

2. La prevalencia de estereotipos de género que naturalizan el trabajo de cuidados como una labor propia de las mujeres que no requiere esfuerzo, reconocimiento ni retribución.

3. La falta de reconocimiento de la importancia social del trabajo de cuidados y la consiguiente falta de corresponsabilidad social en el cuidado de las personas, tanto del Estado, como de los hombres dentro de las familias, el sector privado y la comunidad.

4. La insuficiencia de espacios públicos de cuidados, accesibles, universales y de calidad.

Diagnóstico participativo en materia de trabajo reproductivo y de cuidados

Las mujeres que participaron en los Foros de Consulta coincidieron en señalar que, en el Estado de México, persisten estereotipos y roles de género que imponen a las mujeres la principal responsabilidad de ser cuidadoras, lo cual está todavía instruido como norma social naturalizada, profundamente arraigada; desde niñas son educadas y socializadas para asumir el cuidado de los otros, y enfrentan exigencias, reclamos y culpa cuando no cumplen con este mandato cultural. La consecuente falta de corresponsabilidad familiar, social y gubernamental genera una carga desproporcionada de responsabilidades en las mujeres, mientras que los hombres permanecen socialmente excluidos de su participación en las labores de cuidado -incluidas las de crianza compartida-, asignándoseles el rol de proveedores.

Otro de los problemas centrales identificados es que existe una insuficiencia -exacerbada en zonas rurales e indígenas- de servicios públicos, infraestructura incluyente y políticas públicas para el cuidado de personas que dependen del apoyo de otras para el ejercicio de su vida cotidiana (niñas y niños, adultas mayores o personas con discapacidad o enfermedades). Esta insuficiencia de servicios públicos de cuidados y atención institucional al problema limita las oportunidades laborales, educativas, deportivas y de bienestar de las mujeres cuidadoras, así como afecta el bienestar de quienes requieren cuidados.

Las mujeres señalan que el cierre de escuelas de tiempo completo y de casas para personas adultas mayores (en un contexto de envejecimiento acelerado de la población); la escasez de guarderías, de espacios para la atención integral de personas con discapacidad (escuelas inclusivas y personal capacitado en lengua de señas), y de espacios recreativos y culturales (principalmente para niñas, niños y adolescentes); así como las deficiencias en los servicios médicos para las poblaciones con autonomía limitada, agravan la sobrecarga de cuidados en los hogares, principalmente en las mujeres, quienes son las que asumen mayoritariamente esta responsabilidad.

Sin el suficiente respaldo estatal, esta situación tiene efectos negativos también en los distintos grupos que requieren cuidados de otras personas para su vida diaria. Como fue resaltado por las mujeres en los Foros, la falta de servicios y políticas de cuidado inhibe la rehabilitación y la inclusión social de infancias, jóvenes y adultos con discapacidad; pone en riesgo de abandono a personas adultas mayores, niñas y niños; es un factor de riesgo para la incidencia en adicciones y conductas delictivas en adolescentes de zonas urbanas; además de propiciar el riesgo de maltrato, mala atención y violencia emocional, física y sexual hacia las poblaciones dependientes de cuidados en el ámbito privado.

La falta de servicios públicos de cuidado obliga a muchas familias a recurrir a servicios privados, que son costosos para muchas, o bien contratar a trabajadoras del hogar, con pagos mínimos, para que junto con el trabajo de limpieza lleven a cabo trabajos de cuidados, sin la debida capacitación para hacerlo y sin la necesaria protección legal y retribución económica adecuada para los riesgos y responsabilidad que asumen al realizar este tipo de trabajo.

La movilidad asociada a los trabajos de cuidados es también identificada por las mujeres como un reto estructural de la mayor relevancia. La falta de espacios y transporte público incluyentes (particularmente en zonas urbanas), así como la inseguridad y el riesgo de asalto o secuestro en los traslados de las mujeres con las personas a las que cuidan, por la delincuencia y el crimen organizado, lo cual fue particularmente señalado en los Foros de consulta en las zonas oriente, sur y sureste del Estado, no garantizan las condiciones de accesibilidad y de seguridad necesarias para las mujeres que cotidianamente requieren trasladarse con las personas que cuidan, así como tampoco para las personas cuidadas: con enfermedades, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad. El miedo inhibe transitar con libertad y confianza en el espacio público, limitando las actividades diarias de las mujeres, afectando sus ingresos y complejizando el cumplimiento de sus responsabilidades de cuidado.

Asimismo, resaltaron en los Foros que las mujeres cuidadoras no cuentan con espacios ni servicios adecuados para el descanso, el autocuidado, y la atención de su salud física y mental en las comunidades, sobre todo en las rurales o más alejadas de las ciudades. A esto se suman la falta de capacitación y sensibilización, la discriminación y la ausencia de trato digno hacia las mujeres, personas con discapacidad, indígenas, con adicciones y mujeres embarazadas en espacios y servicios públicos de cuidados, lo que agudiza la exclusión y la violencia estructural hacia estas poblaciones.

Otro reto importante que fue identificado es la necesaria capacitación en materia de cuidados, particularmente para la atención de personas enfermas, con discapacidad y adultas mayores. Las mujeres cuidadoras se enfrentan al cuidado de personas sin la debida capacitación para ello, lo cual las expone a ellas a distintos tipos de riesgos, así como dificulta el otorgamiento de un cuidado con la calidad que las personas requieren.

Por otro lado, las mujeres cuidadoras de integrantes de sus familias enfrentan importantes barreras para conciliar su vida laboral y familiar, debido fundamentalmente a la falta de tiempo asociada con el trabajo de cuidados y a la falta de condiciones laborales adecuadas para la conciliación: extensión y rigidez de los horarios laborales, escasez de permisos o licencias, ausencia de espacios como lactarios y ludotecas en los centros de trabajo y discriminación de las empresas en la contratación de personas con cargas familiares. A esto se suma la falta de oportunidades de autoempleo y la baja participación de los hombres en las tareas de cuidado.

El trabajo de cuidados que realizan las mujeres en sus familias permanece sin reconocimiento, remuneración y seguridad social, lo que agrava su situación de dependencia, desigualdad y precariedad. Esta expresión de violencia económica limita el acceso de las mujeres a ingresos, vivienda, desarrollo profesional e independencia.

Como efecto de este contexto, las mujeres cuidadoras no remuneradas -especialmente y de manera interseccional aquellas que habitan en zonas rurales o urbanas marginadas, mujeres indígenas y madres autónomas- enfrentan un importante desgaste físico (afectaciones a la salud, cansancio), emocional (depresión, duelo, aislamiento) y económico (por el gasto asociado al cuidado y la falta de ingresos); limitaciones para su desarrollo personal, autonomía económica y goce pleno de sus derechos; así como falta de tiempo y condiciones para el autocuidado.

Las mujeres dedicadas al trabajo del hogar remunerado es un sector también prioritario, pues enfrenta condiciones laborales con poca remuneración, falta de seguridad social y desprotección jurídica ante la realización de trabajo de cuidados y los riesgos que conlleva; sumado lo anterior al hecho de que ellas mismas también cumplen con responsabilidades de cuidados en sus hogares.

Los resultados del diagnóstico permiten afirmar que, ante la carente corresponsabilidad familiar, pública y privada, los trabajos de cuidado -esenciales para el bienestar de las personas y el sostenimiento de la vida- se vuelven un factor de desigualdad y perjuicio personal para las mujeres.

Ilustración. Principales problemas identificados por las mujeres en los Foros en materia de trabajo reproductivo y de cuidados

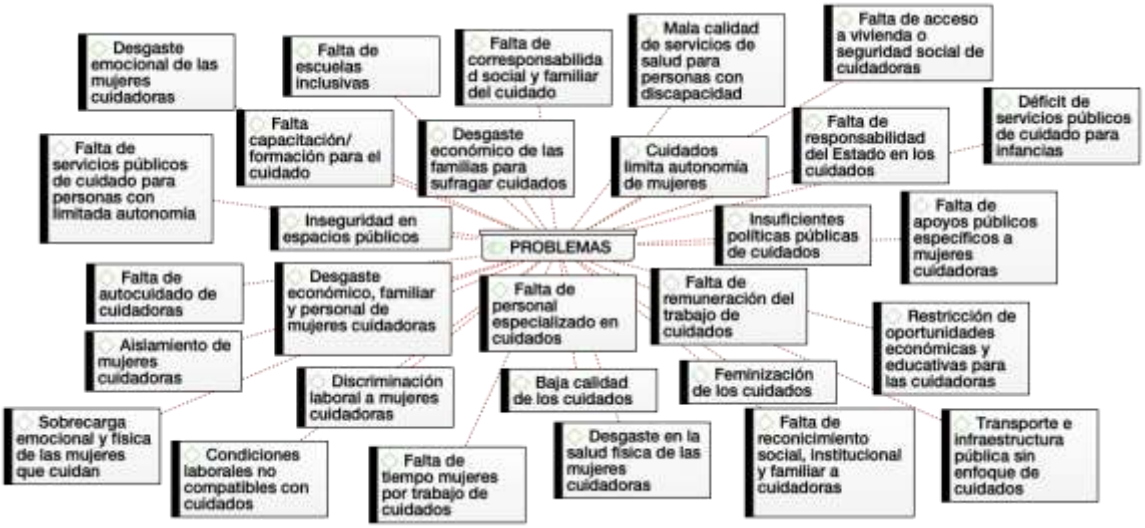

Fuente: Elaboración propia a partir de la sistematización de los diálogos sostenidos con las mujeres en los Foros.

Participación de las mujeres en la toma de decisiones

La participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos públicos y políticos resulta relevante para el avance en su bienestar, la vigencia de sus derechos y el logro de la igualdad sustantiva, en tanto son ellas quienes deben ser parte directa y activa de la decisión sobre el qué hacer ante los problemas públicos que les afectan, a partir de sus propias experiencias, necesidades, iniciativas y expectativas.

El desafío hoy en día consiste en asegurar el involucramiento pleno, sistemático y creciente de las mujeres, en condiciones de igualdad y sin discriminación, en los ámbitos de la administración pública y de la competencia para el acceso al poder político en la esfera del Estado, por vía de acciones afirmativas y la aplicación del principio constitucional de paridad de género entre mujeres y hombres.

Factores estructurales como la alta feminización de los trabajos de cuidados y como una de sus consecuencias la muy baja tasa de incorporación de las mujeres al mercado laboral, además de prejuicios y estereotipos de género, entre otros, son obstáculos que impiden la incorporación de las mujeres al ámbito de las decisiones públicas y políticas en condiciones de igualdad, además de diversas expresiones de violencia política y discriminación.

A este respecto, es importante señalar que desde hace poco menos de 10 años en nuestro país se sanciona la violencia política contra las mujeres, además de que existen pocas acciones de prevención de su emergencia, como de atención a sus víctimas, y menos de reparación del daño.

En el caso de la esfera social, se debe promover la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión fundamentales, como organismos formales o informales de representación de intereses territoriales, gremiales o sectoriales. Así como también se debe promover ese involucramiento por vía de apoyar las iniciativas de fortalecimiento y liderazgo de las mujeres, sus organizaciones, redes y colectivos.

Asimismo, es fundamental fortalecer la calidad de la creciente participación femenina en espacios de decisión. Para ello es necesario que los asuntos, decisiones y proyectos públicos resultantes de dicha participación contribuyan a transformar las condiciones que históricamente han impedido el desarrollo de una forma de vida basada en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Un primer aspecto para valorar la situación actual de la participación de las mujeres es la que tiene lugar en los ámbitos de toma de decisiones políticas, desde las candidaturas para puestos de elección hasta la integración de los órganos de Estado.

A este respecto, México está muy avanzado, pues desde 2014 estableció el principio de paridad entre mujeres y hombres; hoy poco más de 10 años después se cuenta con un Congreso Federal paritario y una presidenta de la República. En el conjunto de los Congresos estatales incluso existe una ligera mayoría de mujeres. Y son 13 (40%) las gubernaturas que son encabezadas por las mujeres.

En el caso del Estado de México, por primera vez en su historia cuenta con una mujer gobernadora. Su Congreso está integrado de manera paritaria4F[5] aunque la máxima instancia de decisión de este, es decir, la Junta de Coordinación Política, está integrada por 7 hombres y no hay presencia femenina.5F[6] En cuanto a sus presidencias municipales sólo el 23% son encabezadas por mujeres,6F[7] y en muy pocos municipios se cumple con la paridad de género en cuanto al nombramiento de cargos administrativos.7F[8]

Al momento, no existe información de corte cualitativo que valore la incidencia que está teniendo el incremento de mujeres en puestos de decisión pública y política, respecto de la agenda para la igualdad de género. Como tampoco existe un diagnóstico sobre las necesidades de apoyo que tienen mujeres, organizaciones, redes o colectivas para su fortalecimiento, a fin de impulsar su trabajo en la transformación de las condiciones de desigualdad de género imperantes.

Dentro de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres para fortalecer su participación en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de sus vidas resaltan:

1. Limitaciones de tiempo para participar en distintos ámbitos de lo público por la responsabilidad social asignada sobre el trabajo reproductivo y de cuidados.

2. Prevalencia de estereotipos y prejuicios de género que desvaloran las capacidades de las mujeres en el ámbito público y político.

3. Violencia política y violencia por razones de género en los distintos ámbitos de interacción, las cuales refuerzan la dominación y el control masculino, afectan la libertad y capacidad de decisión de las mujeres y contribuyen a excluirlas de distintos espacios de participación.

4. Desigual acceso a los recursos económicos, financieros y de patrimonio, situación que limita sus capacidades de participación social y política.

Diagnóstico participativo en materia de toma de decisiones

Las mujeres que participaron en los Foros coinciden en identificar obstáculos históricos y estructurales que les impiden desenvolverse en el espacio público e involucrarse en la toma de decisiones en igualdad de condiciones con los hombres. Entre otros, resultan fundamentales la violencia y control que se ejerce contra las mujeres en el ámbito del hogar; su constante relegamiento de oportunidades educativas y laborales; su discriminación y desvalorización que les limitan el ejercicio de roles no tradicionales de género, además de la responsabilidad socialmente asignada de encargarse de los cuidados.

Aunado a estos obstáculos, existen causas que operan de manera más directa para impedir a las mujeres participar en las decisiones públicas y en espacios de representación en igualdad de condiciones que los hombres, tanto aquellas que se toman en el ámbito del Estado (en puestos de elección popular como también en los de carácter administrativo), como las que se toman en el ámbito de la sociedad civil (en organizaciones comunitarias, gremiales, mujeres agrupadas en organizaciones, colectivas, etc.).

[5] 37 diputadas por 38 diputados. Plan de Desarrollo del Estado de México, Gobierno del Estado de México, p. 280.

[6] https://legislacion.legislativoedomex.gob.mx/asuntosparlamentarios/comision/TVE9PQ==

[7] "Cecilia Cadena Inostroza, profesora e investigadora de El Colegio Mexiquense, señala que aunque se ha avanzado en la inclusión de mujeres en los Cabildos, **estos avances no se traducen en la ocupación de puestos estratégicos**. Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales, aunque las mujeres representan el 56% de los cargos de síndicas y regidoras, solo el 23% de las presidencias municipales están a cargo de ellas", El Sol de México, 9 de abril de 2025. Ver https://oem.com.mx/elsoldetoluca/local/paridad-de-genero-en-los-cabildos-del-estado-de-mexico-real-avance-o-simulacion-22612748

[8] "En áreas clave como las direcciones de Obras y Administración, las mujeres ocupan solo el 33% de los puestos, mientras que los hombres dominan el 66%. Este fenómeno refleja la asignación de responsabilidades tradicionales de cuidado a las mujeres, como las comisiones de género, en lugar de fomentar una verdadera igualdad sustantiva." Ibidem.

En el ámbito del Estado, pese a la obligación constitucional de que todos los órganos de gobierno se integren bajo el principio de paridad de género, existen formas de resistencia que siguen condicionando el acceso de las mujeres a espacios de toma de decisión en pie de igualdad con los hombres, por lo cual, en contraste con el asentamiento de la paridad en la integración de órganos de elección popular, en diversos órganos administrativos el avance ha sido lento.

Asimismo, las mujeres resaltan que en aquellos espacios en donde incluso la paridad de género ya está operando, no dejan de existir prácticas que en los hechos impiden a las mujeres tomar decisiones en igualdad con los hombres, y quienes ejercen el poder siguen siendo los hombres, porque son los que concentran los recursos o están mayormente integrados en los mecanismos formales e informales para la toma de decisiones.

Otro de los factores que las mujeres identifican de alto impacto en su desempeño y desarrollo, tanto en el ámbito político como organizacional, es la violencia sexual. Este tipo de violencia genera una situación de amenaza o chantaje para las mujeres en el cumplimiento de sus funciones, lo que no solo tiene repercusiones personales y de bienestar, sino que también les coloca en una posición de desigualdad frente a los hombres en el desempeño de sus responsabilidades. Además, en ocasiones deben enfrentar el estigma de sospecha sobre las estrategias empleadas en su progreso laboral y político.

Una situación que condiciona el acceso y desempeño de mujeres en el encargo público, sobre todo en comunidades alejadas de cabeceras municipales, es la inseguridad y violencia social que se padece en sus territorios. Esto se expresa en los riesgos que perciben en la movilidad que implica la competencia por el cargo o bien en su ejercicio, lo que les impide desempeñarse a plenitud. Como también han llegado a recibir amenazas directas, bajo la consigna de que no se quiere que haya mujeres en esos cargos, lo que en ocasiones las ha llevado a decidir abandonar la contienda o bien el cargo para el que fueron electas.

En el ámbito de la comunidad, existe aún una alta concentración de hombres en cargos en espacios de decisión y representación, sin que se disponga de mecanismos de adelanto de las mujeres, como las acciones afirmativas; lo que trae como consecuencia que aún sea difícil para las mujeres acceder a esos espacios.

Incluso en el caso de aquellas que logran acceder a algún cargo de toma de decisiones y representación, se les condiciona su ejercicio por la vía de exigirles compartir las decisiones con hombres o, incluso, obligarlas a que ellas ocupen formalmente el cargo, pero son los hombres los que por la vía de los hechos toman las decisiones.

También es un factor desfavorable para la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y representación, el hecho de que la exclusión histórica de los espacios públicos se ha traducido en muchos casos en una suerte de auto censura por inseguridad de las propias capacidades. Aunado a esto está el hecho de que ignoran sus derechos políticos, como tampoco conocen sobre apoyos, oportunidades e instancias para empoderarse y asumir roles de liderazgo.

Un factor vinculado al anterior, que fue resaltado por las mujeres, es que la histórica exclusión de los espacios de poder les ha ocasionado baja experiencia para desenvolverse en esos espacios, por lo que identifican déficits en sus habilidades y conocimientos propios de un quehacer que ha sido históricamente masculinizado, con dinámicas muy hechas para serle funcional a los hombres. Así como, en contraparte, son desvalorados los saberes propios y formas de trabajo femeninas.

Ese desconocimiento y falta de experiencia les ha acarreado a muchas mujeres incertidumbre, falta de confianza en sí mismas y temor para incursionar en este terreno. Incluso en el caso de las mujeres que logran irrumpir en esas áreas, han sido objeto de una sobre observación de su desempeño y crítica excesiva de sus iniciativas.

Es importante destacar que, el conjunto de situaciones antes descritas que viven las mujeres en la esfera de la toma de decisiones, son más adversas para las mujeres indígenas y las que viven en zonas rurales, particularmente en las Zona Norte y Zona Sur del Estado, donde los usos y costumbres que refuerzan el orden de género están más enraizados; aún hay casos de mujeres excluidas de espacios de decisión, como Asambleas Comunitarias o Ejidales, por el solo hecho de ser mujeres.

Lo mismo se puede afirmar respecto de la mayoría de las mujeres que se encuentran en condición de marginación, pobreza y baja escolaridad, quienes enfrentan de manera más directa expresiones machistas que les impiden acceder y desarrollarse en espacios de decisión pública.

Como colofón, existe la percepción de que los mecanismos para la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género son inexistentes, o bien poco conocidos y aún menos recurridos.

Ilustración. Principales problemas identificados por las mujeres en los Foros en materia de participación de las mujeres en toma de decisiones

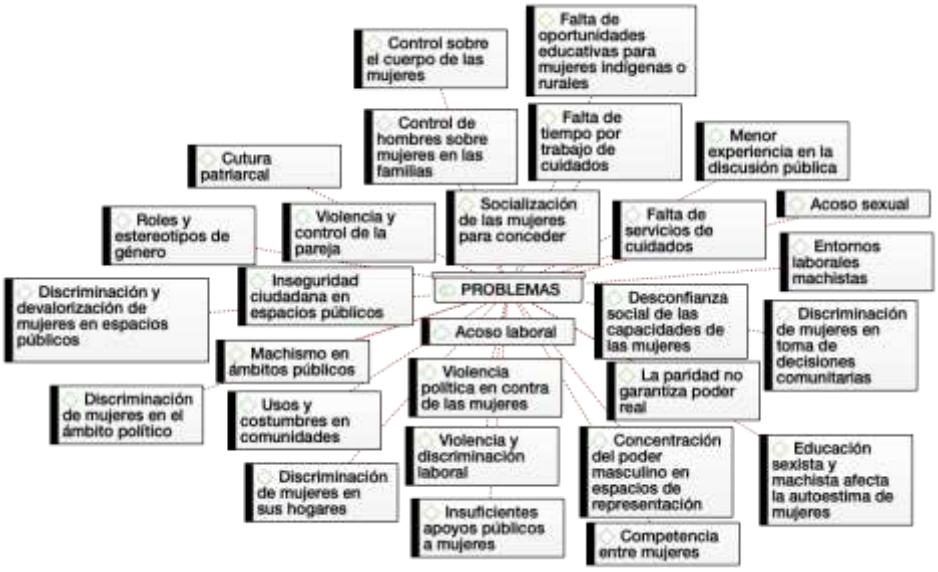

Fuente: Elaboración propia a partir de la sistematización de los diálogos sostenidos con las mujeres en los Foros.

Salud y bienestar

La salud y el bienestar de las mujeres son fundamentales para avanzar hacia la igualdad de género. Un estado de salud integral abarca no solo la ausencia de enfermedades, sino también una condición física, emocional y mental adecuada, el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, así como el acceso a servicios médicos de calidad, educación, vivienda digna, entre otros satisfactores del bienestar personal. Garantizar estos aspectos permite a las mujeres participar plenamente en la sociedad y reducir las desigualdades históricas que han limitado sus oportunidades.

Garantizar la salud y el bienestar de las mujeres tiene un impacto directo en la reducción de las brechas de género, en primera instancia porque mujeres saludables y educadas están en mejor posición para participar activamente en la economía, la política y la vida social de sus comunidades. Además, el acceso a una vivienda digna y el respeto a sus derechos reproductivos fortalecen su autonomía y capacidad de decisión.

Para lograr una auténtica igualdad de género, es imprescindible diseñar e implementar políticas públicas que aborden las disparidades existentes en salud, educación, vivienda y derechos sexuales y reproductivos. Solo a través de un enfoque integral que considere estos aspectos se podrá avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa para mujeres y hombres.

Un reto importante para ampliar el acceso a la salud en las mujeres es avanzar en la universalidad de la afiliación a los servicios públicos de salud. En el Estado de México, el porcentaje de personas sin afiliación a los servicios de salud es mayor al promedio nacional, pues mientras en el país 75% de las mujeres y 71.86% de los hombres están afiliados a estos servicios, en el Estado de México, 67.77% de las mujeres cuenta con derechohabiencia y el 64.76% de los hombres (INEGI, CCPV, 2020).

Tabla 3. Población según condición de afiliación a servicios de salud y sexo por entidad federativa, 2020

Entidad federativa	Hombres			Mujeres		
	Afiliada	No afiliada	No especificado	Afiliada	No afiliada	No especificado
Estados Unidos Mexicanos	71.86%	27.76%	0.38%	75.01%	24.69%	0.30%
Estado de México	64.76%	34.80%	0.44%	67.77%	32.04%	0.19%

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

En el Estado de México, la infraestructura de salud privada cuenta con 437 establecimientos particulares, representando una proporción significativa a nivel nacional (INEGI, SIESVIM, 2024). Sin embargo, persisten desafíos en el acceso equitativo a servicios de salud, especialmente en áreas rurales (donde hay menos oferta de infraestructura) y entre poblaciones no derechohabientes y de escasos recursos.

Actualmente, en términos de cobertura de unidades de salud, en el Estado de México 66.3% de dichas unidades se distribuyen en el entorno urbano, mientras que 33.7% en el contexto rural. La mayoría de estas unidades de salud son consultorios de medicina general y familiar (58%), seguidos de servicios odontológicos, y el resto se distribuye en consultorios que ofrecen alguna especialidad. Este panorama permite identificar importantes retos para el acceso a la salud, sobre todo en los entornos rurales o más marginados de la población.

En relación con la salud mental, es relevante el hecho de que, en el Estado de México, en el último año que se tiene registro (2023), se presentó el mayor número de suicidios en relación con el resto de los estados de la República (1,172 de los 9,072 que sucedieron en total durante ese año en el país). Además, es la tercera entidad con mayor prevalencia de mujeres que cometieron suicidio: del total de muertes por suicidio en la entidad, el 25% fue de mujeres, a nivel nacional, el 19% está conformado por mujeres; únicamente Aguascalientes (28%) y Guerrero (32%) presentan porcentajes superiores de mujeres que se quitaron la vida, respecto a los totales de cada entidad.

Tabla 4. Defunciones registradas por suicidio por entidad federativa según sexo, 2023

Entidad federativa	2023		
	Total	Hombres	Mujeres
Estados Unidos Mexicanos	9,072	81%	19%
Estado de México	1,172	75%	25%

Fuente: INEGI. Estadísticas de defunciones registradas.

De acuerdo con el INEGI (2020), en el Estado de México 205,307 personas presentan alguna condición o problema de salud mental, y de estas 53.3% son hombres y 46.7% son mujeres. De este total de personas 135,486, equivalente a una tercera parte, no cuentan con seguridad médica que pueda proveer un tratamiento adecuado (PDEM, 2023, p.192).

En el Estado de México, al igual que en el resto del país, entre los años 2020 y 2021 se registró un aumento en el número de casos de defunciones de mujeres durante el embarazo, parto o dentro de los 42 días posteriores a la terminación del embarazo, lo cual se explica, en parte, por el contexto de la pandemia por COVID 19. De acuerdo con la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, en 2021 la razón de mortalidad materna (RMM) aumentó en más del 30% en comparación con años previos. El COVID-19 fue la primera causa de muerte materna en 2021, representando cerca del 40% de los casos. Para el 2022, el número de decesos disminuyó, registrándose en el Estado de México una tasa de 35.3 muertes maternas por cada 100,000 nacidos vivos, ligeramente inferior a la tasa a nivel nacional para el mismo periodo, que fue de 38.2.

Tabla 5. Razón de Mortalidad Materna

Entidad federativa	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Estados Unidos Mexicanos	42.8	42.1	38.1	38.9	35.2	37.8	35.6	35.2	35.6	55.2	59.2	38.2
Estado de México	42.9	42.7	36.1	33.9	33.6	45.2	34	32.4	35.4	59.5	52.3	35.3

Fuente: INEGI. SIESVIM. Número de mujeres muertas por cada 100,000 nacidos vivos.

El pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos es esencial para la autonomía de las mujeres. En noviembre de 2024, el Estado de México despenalizó el aborto hasta la semana 12 de gestación, sumándose a otras entidades que han adoptado medidas similares. Esta reforma representa un avance significativo en los derechos reproductivos de las mujeres,

al garantizarles acceso a servicios médicos seguros y legales en caso de requerir interrumpir un embarazo no deseado. El reto principal es garantizar desde el Estado las condiciones para que dicho derecho se cumpla.8F[9]

Sin embargo, persisten barreras en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente para mujeres migrantes y aquellas en situaciones de vulnerabilidad. Estas barreras incluyen la falta de información adecuada, estigmatización y limitaciones en la disponibilidad de servicios especializados (CONAPO, 2024).

El Estado de México ha mostrado avances importantes en la estrategia para reducir el embarazo adolescente, lo cual ha permitido que muestre una tendencia de baja constante observable en los últimos 13 años (ocupa el lugar 23 de las 32 entidades con mayor porcentaje de embarazo adolescente), sin embargo, es un motivo de preocupación que en los últimos 4 años persiste en niveles cercanos al 15% el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes dentro del total, por lo que es necesario implementar acciones públicas con mayor efectividad.

Tabla 6 Porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes/menores de 20 años

Entidad federativa	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Estados Unidos Mexicanos	18.8	19.2	19.4	19.4	19.2	18.2	17.8	17.9	17.5	17.0	15.1	15.3	15.1	14.8
México	18.8	18.8	19.9	19.4	19.1	18.2	18.0	17.9	18.0	17.1	15.0	15.0	15.1	14.9

Fuente: INEGI. Estadística de nacimientos registrados.

La educación es una herramienta esencial para el empoderamiento de las mujeres. En el Estado de México, tres de cada 100 personas mayores de 15 años no saben leer, porcentaje similar al nacional. Este fenómeno afecta más a las mujeres que a los hombres. Del total de personas analfabetas en la entidad, el 66.7% son mujeres, sumando 248,391, mientras que los hombres representan el 33.3%, con 124,063 individuos (ECONOMÍA, 2024).

Aunque la tasa de analfabetismo en el Estado de México es relativamente baja, es crucial implementar estrategias que aborden las disparidades de género, aunadas a las que derivan de la condición indígena, en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

El acceso a una vivienda digna también es vital para el bienestar de las mujeres y sus familias. Una vivienda adecuada proporciona seguridad y estabilidad, factores que influyen directamente en la salud física y mental. No obstante, muchas mujeres enfrentan obstáculos para acceder a viviendas seguras debido a limitaciones económicas y sociales:

Obstáculos económicos:

5. **Brecha salarial y precariedad laboral:** Las mujeres suelen enfrentar dificultades para encontrar trabajo, brechas salariales, menor número de semanas cotizadas y reciben con menos frecuencia incrementos salariales, lo que dificulta la adquisición de vivienda (ONU-Hábitat, 2020).

6. **Acceso limitado al crédito hipotecario:** La precariedad laboral que viven las mujeres, en forma de mayor temporalidad, parcialidad y menor salario, dificulta aún más el acceso a la vivienda (ELA, s.f.). Esta situación se ve afectada por la responsabilidad asignada del trabajo de cuidados en sus hogares, lo que ocasiona que muchas mujeres no tengan oportunidad de contar con empleos formales e ingresos regulares, comprobables, para acceder a un crédito.

Obstáculos sociales:

7. **Desigualdades de género en la tenencia de la tierra y la vivienda:** En el Estado de México como en muchos lugares más, persisten desigualdades de género en el acceso y control de activos y recursos, incluidos los servicios públicos, lo que afecta la capacidad de las mujeres para acceder a una vivienda adecuada (CEPAL, 2010).

En el Estado de México, se han implementado programas para mejorar el acceso a la vivienda, especialmente para mujeres jefas de familia. Por ejemplo, el programa *Vivienda para el Bienestar* “tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la

[9] Ver Estudio sobre la aplicación de la NOM 046 por parte de las instituciones de salud, elaborado por EPADEQ para la CNDH. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Estudio_Aplicacion_NOM046.pdf

vivienda de personas de 18 años y más, que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y/o con carencia por calidad y espacios de la vivienda o carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, mediante la entrega de apoyos para el mejoramiento de la vivienda" (Gaceta del Goberno, 2025). Así como el Compromiso 53 de la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, que a nivel nacional indica: "Reconocer derechos agrarios a más de 150 mil mujeres" y los trabajos de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México con la entrega de certificados de tenencia de tierra a mujeres. Sin embargo, la realidad de muchas mujeres dedicadas al trabajo doméstico y de cuidados, ocasiona que no puedan acceder a estos beneficios.

Diagnóstico participativo en materia de salud y bienestar

En el Estado de México, el acceso de las mujeres a servicios de salud adecuados, integrales y con perspectiva de género continúa siendo un desafío estructural. A lo largo de los siete Foros zonales realizados en el Estado las mujeres expresaron de manera reiterada situaciones de maltrato, discriminación y deficiencias en la atención médica que vulneran sus derechos humanos y afectan directamente su bienestar físico, emocional y psicológico.

Uno de los problemas más señalados fue la persistente violencia obstétrica, especialmente hacia mujeres jóvenes, indígenas y en situación de pobreza. Las participantes denunciaron prácticas médicas invasivas sin consentimiento, actitudes despectivas del personal de salud y negligencias durante el embarazo, parto y puerperio. Además, fueron señalados múltiples casos de discriminación por razones de edad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico y situación socioeconómica.

La falta de acceso a atención en salud mental se identificó también como una preocupación transversal en todas las zonas. Las mujeres señalaron la escasez de servicios públicos psicológicos y psiquiátricos, la ausencia de protocolos adecuados y la estigmatización de quienes buscan apoyo psicoemocional. Este déficit es especialmente grave en contextos escolares y familiares, donde el abuso y la violencia psicológica no son adecuadamente atendidos.

Las condiciones materiales del sistema de salud también fueron señaladas como áreas problemáticas, muchas clínicas y centros de salud carecen de personal capacitado, insumos básicos, medicamentos y equipo médico. La lejanía geográfica y la falta de transporte adecuado en zonas rurales agravan aún más la inaccesibilidad de los servicios de salud, dejando a muchas mujeres sin opciones viables para recibir atención oportuna.

Las mujeres en los Foros también resaltaron la insuficiencia de programas efectivos de educación sexual, planificación familiar y prevención de enfermedades, lo que impacta negativamente en su salud sexual y reproductiva. También se señaló la falta de atención diferenciada para mujeres con discapacidad, así como la ausencia de mecanismos de protección integral para mujeres víctimas de violencia cuando acuden a los servicios de salud.

Finalmente, las mujeres demandaron políticas sociales que integren el enfoque de bienestar, incluyendo el acceso a servicios de cuidado, alimentación adecuada, vivienda digna y accesible y espacios seguros, como condiciones fundamentales para gozar de una salud y bienestar plenos.

Ilustración. Principales problemas identificados por las mujeres en los Foros en materia de salud y bienestar

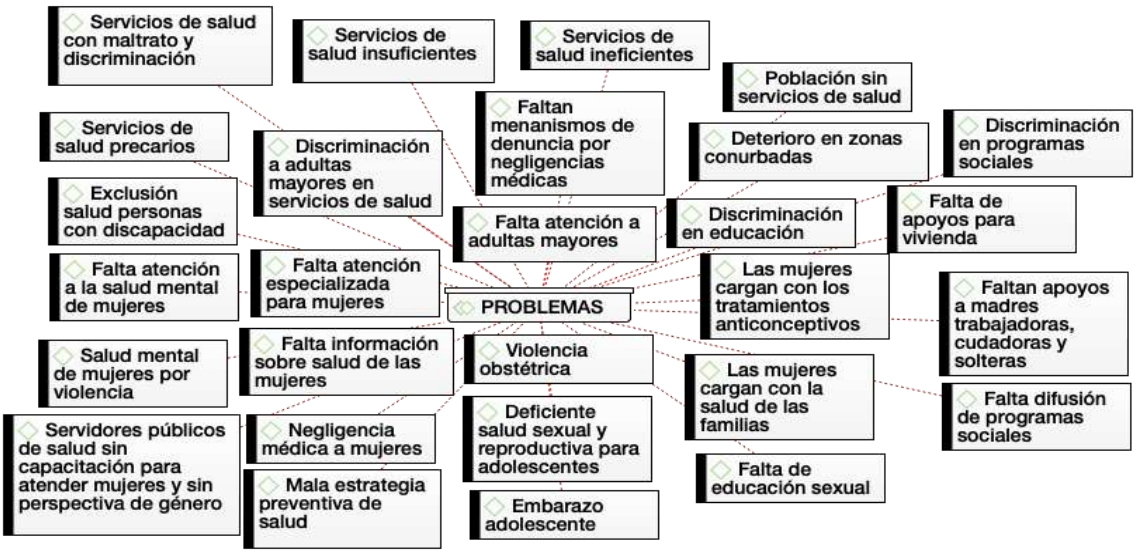

Fuente: Elaboración propia a partir de la sistematización de los diálogos sostenidos con las mujeres en los Foros.

Autonomía económica

La autonomía económica de las mujeres no es solo un derecho fundamental, sino un requisito indispensable para lograr la igualdad de género y el desarrollo sostenible. Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres genera beneficios tanto individuales como colectivos, promoviendo sociedades más justas, equitativas y prósperas. Para ello, es crucial que los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil trabajen de manera conjunta en la eliminación de las barreras que limitan el acceso de las mujeres a recursos y oportunidades económicas. Solo así se podrá construir un mundo donde todas las personas, sin importar su género, puedan desarrollar plenamente su potencial y contribuir al bienestar común. Cuando las mujeres tienen acceso a recursos económicos, su poder de decisión dentro del hogar y la sociedad se fortalece.

La capacidad de generar ingresos propios reduce la dependencia económica de sus parejas o familiares, lo que a su vez disminuye su vulnerabilidad ante situaciones de violencia de género. Estudios han demostrado que las mujeres que tienen autonomía financiera tienen mayores posibilidades de romper ciclos de violencia y de invertir en su bienestar y en el de sus familias (Cabezas Villarroel Danika Carolina, 2024).

Además, la participación equitativa de las mujeres en la economía favorece el crecimiento económico y el desarrollo sostenible. Diversos organismos internacionales, como la ONU (ONU-Mujeres, 2024) y el Banco Mundial, han señalado que la inclusión de las mujeres en el mercado laboral y el acceso a financiamiento incrementan la productividad y la innovación en las economías locales y globales (OXFAM-Intermón, 2024).

En sociedades donde las mujeres tienen igualdad de oportunidades económicas, se observa una mayor estabilidad social y una reducción en los índices de pobreza.

A pesar de los avances en materia de igualdad de género, existen diversos desafíos que deben ser superados para garantizar la autonomía económica de las mujeres. Entre ellos destacan la falta de acceso a la educación financiera, la escasa representación en posiciones de liderazgo empresarial y la carga desproporcionada del trabajo de cuidados no remunerado que recae sobre las mujeres.

En el Estado de México, la tasa de participación femenina en el mercado de trabajo ha mostrado un incremento en los últimos años, registrando para 2023 un 45.7% (INEGI, SIESVIM, 2024); no obstante que esta cifra es ligeramente menor que el valor de la tasa a nivel nacional, el cual fue de 46.3% para el mismo año.

Entidad federativa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Nacional	43.9	43.9	43.1	43.4	43.5	43.1	43.6	44.8	41	43.6	45	46.3
EdoMéx	42.2	42.4	41.7	43.4	42.8	41.9	42.7	43.6		42.2	45.4	45.7

Fuente: INEGI 2024. SIESVIM

Gráfica 3 Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo

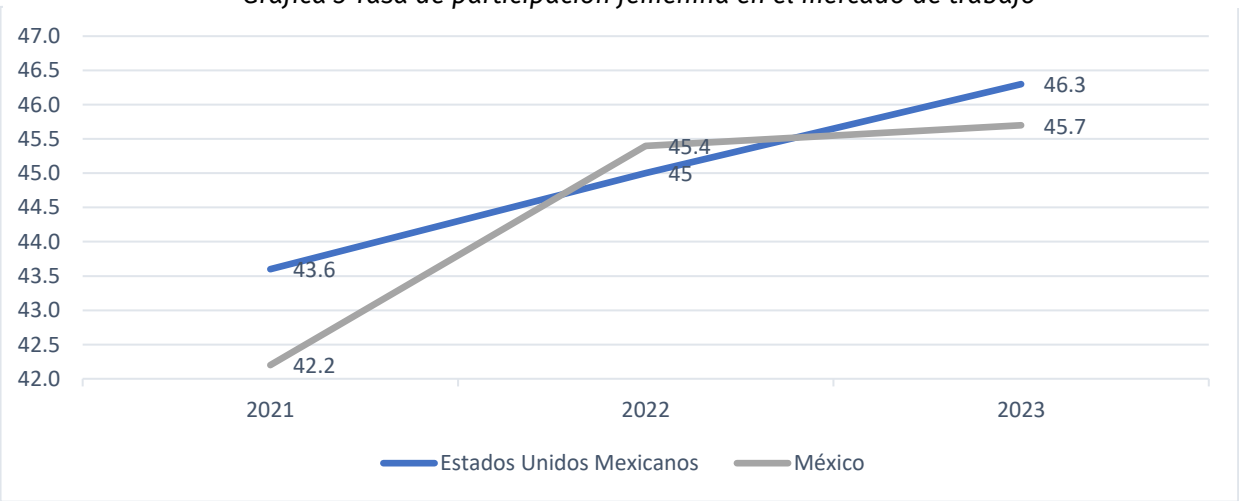

Fuente: INEGI 2024. SIESVIM.

La falta de servicios de cuidado infantil adecuados limita la participación laboral femenina y afecta la economía del país. Un informe del Banco Mundial destaca que solo el 5% de los niños de 0 a 2 años asisten a guarderías en México, cifra muy por debajo del promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE; Patiño, 2021).

Esta carencia de infraestructura de cuidado infantil contribuye a que muchas mujeres se vean obligadas a reducir sus horas de trabajo o abandonar el mercado laboral.

El 58,3% de las mujeres asalariadas en el Estado de México pertenece al sector agropecuario, en comparación con el 56.4% de promedio nacional (INEGI, SIESVIM, 2024), lo que indica que en esta entidad hay una ligera mayor proporción de mujeres empleadas en el sector agropecuario en comparación con la media nacional.

Este dato sugiere que el sector agropecuario sigue teniendo una presencia relativamente importante en el empleo femenino, lo que puede estar relacionado con la existencia de regiones rurales y semiurbanas dentro del Estado, donde muchas mujeres aún dependen del campo como fuente de ingresos, aunque en muchos casos en condiciones de precariedad e informalidad.

El Estado de México es una entidad con una fuerte presencia industrial y de servicios, pero el porcentaje menor en comparación con el nacional podría indicar que el empleo femenino en sectores urbanos e industriales no ha crecido al mismo ritmo que en otras regiones del país.

Este menor porcentaje en el Estado de México también podría reflejar desafíos en la movilidad laboral femenina, ya sea por barreras educativas, falta de capacitación o dificultades para acceder a empleos formales fuera del agro.

Para el año 2023 el 28.3% de las mujeres ocupadas en el Estado de México se compuso por no remuneradas y que trabajan por cuenta propia, porcentaje sensiblemente mayor que en el caso de los hombres ocupados en la entidad que están en la misma situación, 22.7% (INEGI, SIESVIM, 2024). A nivel nacional, el dato es 28.5% de las mujeres ocupadas por el 24.5% de los hombres, lo que muestra que, si bien, el porcentaje de mujeres es casi el mismo, la brecha con los hombres es mayor en el Estado de México.

Si observamos el resto de las entidades federativas, el Estado de México ocupa el lugar 22 de las que tienen porcentajes mayores de mujeres en esa situación de no remuneradas o trabajadoras por cuenta propia, siendo Oaxaca con un 53.7% la más alta y Chihuahua con 15.5% la menor.

Gráfica 4. Proporción de mujeres ocupadas no remuneradas y que trabajan por cuenta propia

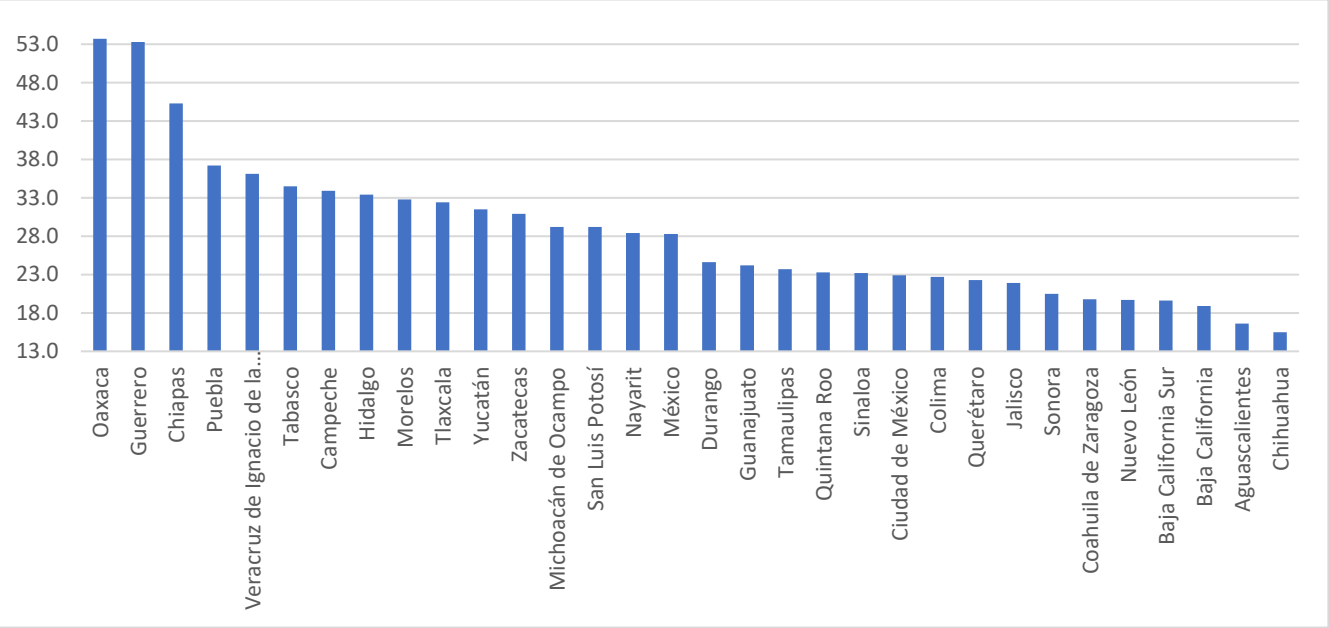

Fuente: INEGI 2024. SIESVIM.

El 56.7% de las mujeres ocupadas en el Estado de México, tiene empleos informales en el sector no agropecuario, por el 53% de los hombres en la misma entidad; a nivel nacional, la proporción de mujeres en esas condiciones es del 54.8% y de los hombres es del 48.5%, lo que refleja una brecha mayor, y expresa que la población en general está en mayor proporción en la informalidad en el Estado de México, respecto del promedio nacional.

Tabla 8. Proporción del empleo informal en el empleo no agropecuario

Entidad federativa	2023		
	Total	Mujeres	Hombres
Estados Unidos Mexicanos	51.3	54.8	48.5
México	54.6	56.7	53

Fuente: INEGI 2024. SIESVIM.

Diagnóstico participativo en materia de autonomía económica

Las mujeres participantes en los Foros de consulta realizados en las siete zonas del Estado de México expresaron las diversas barreras que enfrentan para lograr su autonomía económica.

En las distintas regiones emergió con fuerza, como un elemento común, la persistencia de una cultura patriarcal y machista, profundamente arraigada, sustentada en estereotipos y roles de género, que refuerzan un papel subordinado de las mujeres en la vida social, familiar y económica. Esta cultura de género, reproducida en los hogares, las escuelas y los centros de trabajo, no solo limita el acceso de las mujeres al empleo formal o al emprendimiento, sino que también moldea sus expectativas, su autoestima y su libertad de decisión.

La sobrecarga del trabajo de cuidados —no remunerado y poco valorado—, como una expresión de la persistente división sexual del trabajo, fue un tema recurrente en los Foros de todas las zonas.

Las participantes señalaron reiteradamente que son ellas quienes son responsabilizadas de cuidar a niñas y niños, personas mayores o con discapacidad, lo cual limita enormemente su disponibilidad de tiempo para insertarse en el mercado laboral o acceder a formación técnica y profesional. Esta carga desproporcionada de trabajo en el ámbito del hogar no solo perpetúa la dependencia económica de las mujeres, sino que reduce las oportunidades de desarrollo individual y colectivo.

A esto se suma una profunda falta de oportunidades laborales en muchas regiones, especialmente en contextos rurales, indígenas o con baja densidad industrial. Por lo cual para acceder a un empleo remunerado muchas de ellas tendrían que migrar o desplazarse cotidianamente hacia ciudades o localidades con mayor urbanización y oferta laboral, lo cual se hace más complejo para las mujeres, por el trabajo de cuidados que realizan.

La desigualdad salarial con los hombres y la falta de condiciones laborales dignas y armonizadas con las necesidades de cuidado, son factores que contribuyen a mantener a las mujeres en empleos informales, inestables y sin seguridad social. Incluso en zonas urbanas como Toluca o Cuautitlán, con mayor oferta laboral, las mujeres señalaron la existencia de brechas salariales, así como otro tipo de problemas como el acoso sexual laboral y la discriminación por razones de género que, junto con la falta de condiciones adecuadas para la conciliación, genera una sistemática subrepresentación de mujeres en puestos de mayor jerarquía laboral.

Uno de los aspectos que revelan una problemática persistente pero menos visibilizada es la falta de apoyo a emprendimientos de mujeres. En múltiples mesas se expresó que, aunque muchas mujeres desean emprender, se enfrentan a obstáculos como la falta de acceso a financiamiento acorde a la realidad de las mujeres, la ausencia de capacitación adecuada o el desconocimiento de los trámites y derechos básicos para formalizar sus actividades. Las mujeres destacaron la necesidad urgente de políticas públicas con perspectiva de género que fomenten el autoempleo y fortalezcan la economía social.

Como una expresión de los efectos del orden de género y la cultura machista, en regiones como el Sureste y el Nororiente, varias participantes expusieron como un problema importante que limita su participación en la economía remunerada, la desconfianza en sus propias capacidades, la baja autoestima y el miedo a la independencia, generados por estructuras sociales de control masculino, discriminación sistemática y violencia psicológica y simbólica, que se reproducen en sus familias y forman parte de las condiciones estructurales que sostienen las desventajas que enfrentan las mujeres para alcanzar una vida económica autónoma y un proyecto de vida propio.

Las particularidades regionales refuerzan la complejidad de este escenario. En la Zona Norte, por ejemplo, en municipios como Aculco, las mujeres indígenas enfrentan barreras múltiples relacionadas con el rezago educativo, la escasez de transporte público y la discriminación étnica. En el Sureste, mujeres adultas mayores denunciaron la inexistencia de oportunidades laborales acordes a sus perfiles y edades, así como la insuficiencia de pensiones garantizadas y seguridad social. En el Centro, la discriminación por edad también fue un tema sensible, sobre todo en lo relacionado con el acceso al empleo para las mujeres más jóvenes. En zonas rurales del Sur, las participantes hicieron énfasis en la falta de empleo formal y la dependencia casi absoluta de las economías informales o del trabajo agrícola familiar. En el Valle de Toluca y el Oriente del estado, la violencia en el transporte público, el acoso callejero y las dificultades para movilizarse con seguridad en el espacio público, también surgieron como factores que inhiben la libre participación económica de las mujeres.

El enfoque interseccional resulta imprescindible para entender con mayor profundidad estas barreras. Las desigualdades de género, si bien son estructurales, no afectan a todas las mujeres por igual. Las mujeres indígenas no solo enfrentan machismo, sino también racismo estructural. Las mujeres con discapacidad encuentran serias limitaciones para integrarse a la vida laboral ante la ausencia de espacios accesibles e inclusivos. Las mujeres jóvenes, por su parte, enfrentan falta de oportunidades laborales, así como mayores niveles de violencia sexual, mientras que las adultas mayores viven procesos de exclusión y discriminación derivados de estereotipos etarios, así como de desventajas asociadas a la falta de seguridad social. Por último, las mujeres que son madres solteras o jefas de hogar expresaron con claridad que la ausencia de servicios públicos de cuidado (como guarderías y estancias infantiles) representa un obstáculo insalvable para muchas de ellas.

En conjunto, el diagnóstico participativo revela una realidad estructural profundamente desigual que restringe el desarrollo económico de las mujeres mexiquenses, pero también una fuerte voluntad de cambio. Las participantes no sólo identificaron problemas, sino que expresaron con claridad sus propuestas y demandas. El reconocimiento de estas voces es un paso fundamental para construir políticas públicas con enfoque de género que sean realmente transformadoras.

Ilustración. Principales problemas identificados por las mujeres en los Foros en materia de autonomía económica

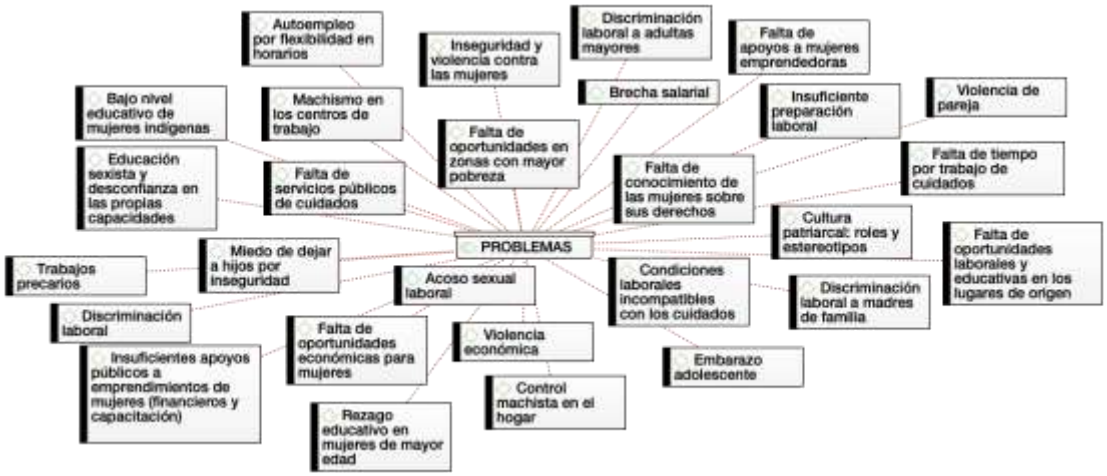

Fuente: Elaboración propia a partir de la sistematización de los diálogos sostenidos con las mujeres en los Foros.

3. PROSPECTIVA

La prospectiva del Programa está elaborada a partir de la visión de futuro construida por la diversidad de mujeres del Estado de México que participaron en los Foros participativos. En ella reflejaron sus aspiraciones y deseos de cambio. Es una imagen de largo plazo, un ideal de transformación elaborado a partir de la visión de las propias mujeres para un horizonte de 20 años, que ha sido referente fundamental para diseñar los objetivos, las estrategias y líneas de acción prioritarias contenidas en este Programa Integral y que deberá orientar el quehacer público del Gobierno del Estado de México en materia de su política para la igualdad.

VISIÓN INTEGRAL DE FUTURO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE MÉXICO

En el Estado de México, las mujeres, niñas y adolescentes —en toda su diversidad de edades, orientaciones sexuales, identidades de género, condiciones étnico-raciales, territoriales, socioeconómicas y con o sin discapacidad— viven con plena dignidad, libres de todas las formas de violencia, discriminación y exclusión.

Participan activamente, informadas y con autonomía en todos los espacios de decisión política, social, económica y comunitaria. Son escuchadas, representadas y valoradas en la construcción de una sociedad más justa, plural e incluyente.

Cuentan con acceso equitativo a oportunidades de empleo digno, emprendimiento, educación, salud integral y bienestar, reconociendo sus contextos específicos y necesidades diferenciadas. Los trabajos de cuidados son socialmente visibilizados y compartidos corresponsablemente entre hombres y mujeres, instituciones y comunidades, a través de una red de servicios accesibles, incluyentes y con pertinencia cultural.

La salud —física, mental, sexual y emocional— se garantiza como un derecho, con servicios gratuitos, dignos y de calidad, sin estigmas ni barreras, especialmente para quienes han sido históricamente marginadas o viven en situación de vulnerabilidad.

En esta visión de futuro, las mujeres, niñas y adolescentes del Estado de México son sujetas plenas de derechos, libres para decidir sobre sus cuerpos, sus tiempos y sus vidas. Caminan seguras por espacios públicos y privados que reconocen, protegen y celebran la diversidad.

Desde sus comunidades, territorios y realidades, todas son protagonistas de un presente transformador y un porvenir colectivo con igualdad sustantiva.

4. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE

EJE 1. VIOLENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Visión de futuro de las mujeres

Las niñas, adolescentes y mujeres que habitan y transitan en el Estado de México, independientemente de su edad y características identitarias, desarrollan su vida personal, familiar, estudiantil, laboral y social, en entornos que respetan su derecho a una vida libre de violencia y se sienten libres y seguras de salir a las calles y ocupar los espacios públicos.

OBJETIVO 1. Prevenir, atender y sancionar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, y fortalecer su seguridad en diferentes contextos socioculturales, con perspectiva de género y enfoque interseccional.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

PREVENCIÓN

Línea Estratégica 1.1 Fortalecer el marco institucional para que las mujeres y niñas ejerzan su derecho a una vida libre de violencia.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad9 F10
1.1.1. Impulsar la armonización del marco legal estatal concerniente a la VCMN con los más altos estándares internacionales y nacionales.	CJ, CONGRESO LOCAL	C, M y L
1.1.2. Realizar análisis de todas las leyes, normas, prácticas y políticas públicas que establezcan diferencias de trato basadas en el sexo o que puedan configurar condiciones para la discriminación y violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres, y promover adecuaciones.	CJ, CONGRESO LOCAL	C, M y L

[10] Para fines de este programa se entenderá por Corto Plazo, 1 año a partir de la publicación del Programa Integral; Mediano Plazo 2 a 3 años y Largo Plazo 4 años.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad9 F10
1.1.3. Desarrollar, implementar y/o aplicar protocolos de prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, acoso sexual y VCM en todas las instituciones de la Administración Pública del Estado de México, de los poderes públicos del estado y de los organismos autónomos, asegurando su armonización con los estándares internacionales en materia de derechos humanos y la inclusión de la perspectiva de género y el enfoque interseccional.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL10F[11]	C, M y L
1.1.4. Implementar Protocolos para la Prevención, Detección y Actuación en Casos de Abuso Sexual Infantil, Acoso Escolar y Maltrato en las Escuelas de Educación Básica del Subsistema Educativo Estatal.	SECTI	M y L
1.1.5. Desarrollar y/o fortalecer instrumentos normativos integrales para el otorgamiento de las medidas u órdenes de protección a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia para que la solicitud, tramitación, emisión, modificación, implementación y seguimiento sea accesible, expedita y eficaz.	FGJEM, PJ, CJ (CEAVEM), SEGURIDAD	C, M y L
1.1.6. Emitir y/o cumplir medidas u órdenes de protección de carácter administrativo y/o jurisdiccional acorde a competencia a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia en concordancia con los Protocolos en la materia.	FGJEM, PJ, SEGURIDAD	C, M Y L
1.1.7. Fortalecer y optimizar los mecanismos existentes de alerta temprana y búsqueda inmediata en casos de desaparición de niñas, adolescentes y mujeres a partir de un análisis de su efectividad. (Alerta Amber y Odisea).	FGJEM, CJ (COBUPEM)	C, M y L
1.1.8. Impulsar la creación, fortalecimiento y/o Actualizar mecanismos legales, protocolos de actuación y de coordinación interinstitucional de las autoridades responsables de la investigación ministerial, policial, pericial y de impartición de justicia que garanticen la incorporación de la perspectiva de género en la atención de las muertes violentas de mujeres, con especial énfasis en el delito de feminicidio.	SEGURIDAD, FGJEM, CJ (CEAVEM)	C, M y L
1.1.9. Brindar apoyo integral a mujeres en situación de violencia para fortalecer su autonomía y promover su empoderamiento, fomentando su participación activa en procesos psicoterapéuticos, jurídicos y sociales que garanticen el ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia.	MUJERES	C, M y L
1.1.10. Incorporar protocolos de actuación que garanticen la debida protección de los derechos humanos de la mujer migrante.	MUJERES, CJ (CEAVEM), SGG, SEGURIDAD	M
1.1.11. Dar seguimiento al Protocolo de Actuación para Atender Casos de Acoso Sexual en el Transporte Público del Estado de México.	SEMOV, SEGURIDAD, MUJERES	C, M y L

[11] Al hacer referencia al Sistema Estatal, se entenderá el respeto y consideración de las atribuciones de cada miembro e institución representada.

Línea Estratégica 1.2 Impulsar comportamientos y transformaciones culturales favorables para la igualdad de género y la creación de relaciones y entornos libre de violencia.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
1.2.1. Fomentar el empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres a través de procesos comunitarios impulsados en los Centros LIBRE y trabajo educativo sobre derechos humanos, igualdad de género, salud sexual y reproductiva y prevención de la violencia.	CEDIPIEM, DIFEM, ST, MUJERES	C, M y L
1.2.2. Desarrollar un programa permanente de talleres en materia de sexualidad y violencia de género con perspectiva de diversidad sexual dirigido a personas adolescentes en nivel secundaria y preparatoria.	SECTI, CEDIPIEM, IMEJ, CODHEM	C, M y L
1.2.3. Implementar modelos de prevención de la VCMN con la comunidad escolar, mediante actividades que difundan los derechos humanos de las mujeres, promuevan masculinidades no violentas, e impulsen el desarrollo de habilidades para la vida y la resolución pacífica de conflictos.	MUJERES, SECTI, CODHEM, CEDIPIEM	C, M y L
1.2.4. Implementar acciones para madres y padres que promuevan pautas de crianza libres de violencia y dinámicas familiares favorables para la igualdad y no violencia de género.	MUJERES, SECTI	C, M y L
1.2.5. Implementar modelos de intervención educativa en todos los niveles que promuevan masculinidades positivas.	MUJERES, SEGURIDAD	C, M y L
1.2.6. Promover masculinidades positivas en todos los niveles educativos.	SECTI (CONEBI)	C. M y L
1.2.7. Implementar y/o difundir campañas permanentes sobre los derechos de las mujeres, e informar y concientizar sobre los distintos tipos y modalidades de VCMN, así como los servicios de atención y mecanismos de denuncia disponibles a nivel municipal y estatal, en vinculación con la Red Nacional de Tejedoras de la Patria.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
1.2.8. Desarrollar y/o difundir campañas que promuevan un rol más activo de los hombres en la prevención de VCMN.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
1.2.9. Impulsar el desarrollo de encuestas o estudios que analicen cómo y en qué medida se transforman o prevalecen creencias, comportamientos y actitudes machistas que justifican y configuran la VCMN.	MUJERES, SECTI (COMECYT), UAEMéx	C y M
1.2.10. Diseñar modelos de monitoreo de las normas que contemplan la prevención de la VCMN para su evaluación.	MUJERES, El COLEGIO MEXIQUENSE, UAEMéx	M y L
1.2.11. Publicación de las buenas prácticas en acciones de prevención de la violencia contra VCMN.	UAEMéx, MUJERES	M y L

Línea Estratégica 1.3 Identificar y atender riesgos de ocurrencia y escalamiento de violencia en contra de las mujeres y mejorar las condiciones de seguridad en los entornos.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
1.3.1. Realizar acciones de intervención interinstitucional para la recuperación y rehabilitación de los territorios que constituyen factores de riesgo, a partir de diagnósticos que incluyan procesos participativos con la Red Nacional de Tejedoras de la Patria, georreferenciación de delitos y la perspectiva de género y enfoque interseccional.	SEDUI, SEGURIDAD, MUJERES	M y L
1.3.2. Desarrollar y difundir una red de transporte público segura e interconectada, que incluya las rutas del Mexibús, el Mexicable, el sistema de transporte concesionado (RTP), y otros modos de transporte local, intermunicipal e interestatal.	SEMOV	M y L
1.3.3. Realizar adecuaciones para garantizar que las unidades del transporte público del Mexibús, el Mexicable, RTP, y otros modos de transporte local, intermunicipal e interestatal cuenten con las condiciones físicas necesarias para una movilidad segura.	SEMOV	M y L
1.3.4. Diseñar e implementar procesos de capacitación y sensibilización en violencia contra mujeres y perspectiva de género, con transportistas y choferes de unidades del transporte público del Mexibús, el Mexicable, RTP, y otras modalidades de transporte local, intermunicipal e interestatal.	SEMOV, MUJERES	C, M y L
1.3.5. Incorporar en todos los programas de formación policial contenidos sobre actuación con perspectiva de género y protección de derechos humanos.	SEGURIDAD, MUJERES	M
1.3.6. Promover la Estrategia Nacional Mujeres Tejedoras de la Patria para que realicen acciones comunitarias que contribuyan a la construcción de espacios seguros y fomenten procesos de paz.	SEGURIDAD (SESESP), MUJERES	C, M y L
1.3.7. Realizar acciones de intervención interinstitucional en los espacios públicos identificados para su rehabilitación como espacios seguros y adecuados para que las niñas, adolescentes y mujeres realicen actividades artísticas, deportivas, formativas o de cualquier otra índole.	SEDUI, SEGURIDAD (SESESP), MUJERES, CULTURA Y TURISMO	C, M y L
1.3.8. Implementar acciones de diagnóstico y supervisión continuas para evaluar las condiciones de seguridad, iluminación y accesibilidad de las vialidades y transporte público, en las que se retomen opiniones y propuestas de mujeres usuarias.	SEGURIDAD, SEMOV (JUNTA DE CAMINOS)	C, M y L
1.3.9. Implementar acciones de rehabilitación de espacios públicos (calles y vialidades), como instalación de luminarias, cámaras, tanto en el transporte público como en las paradas, botones de pánico, rampas, y otras que sean identificadas en el diagnóstico.	SEGURIDAD (SESESP), SEMOV	C, M y L
1.3.10. Desarrollar protocolos de actuación policial en las comunidades para casos de VCMN, con perspectiva de género y enfoque interseccional e intercultural.	SEGURIDAD	C, M y L

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
1.3.11. Implementar una estrategia de tránsito seguro para mujeres migrantes o sujetas de protección internacional, en coordinación con la Delegación del Instituto Nacional de Migración y cualquier otro ente público o privado competente.	MUJERES	C, M y L
1.3.12. Fortalecer los conocimientos técnicos y capacidades de las personas servidoras públicas para implementar el Protocolo de Actuación en la Investigación del Delito de Feminicidio y el de Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante Casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio, de acuerdo con su nivel de intervención.	SEGURIDAD, FGJEM	C, M y L
1.3.13. Garantizar que las instancias ministeriales, policiales y periciales cuenten con los recursos necesarios para investigar y dar seguimiento a casos de feminicidio (pruebas y equipos técnicos para realizar perfiles genéticos, análisis de restos óseos, intervención de comunicaciones, tomar fotografías etc.).	SEGURIDAD, FGJEM	C, M y L
1.3.14. Fortalecer los mecanismos y herramientas de valoración de riesgos de feminicidio y las capacidades institucionales para la respuesta oportuna y la debida protección a mujeres.	SEGURIDAD, FGJEM	C, M y L
1.3.15. Coadyuvar en la implementación de acciones de rehabilitación de espacios públicos (calles y vialidades), como instalación de luminarias, cámaras, tanto en el transporte público como en las paradas, botones de pánico, rampas, y otras que sean identificadas en el diagnóstico.	SEDUI	M y L

ATENCIÓN

Línea Estratégica 1.4 Ampliar y fortalecer los servicios y los mecanismos de atención y protección a mujeres y niñas víctimas de violencia para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
1.4.1. Diseñar mecanismos de coordinación y rutas de actuación interinstitucional para brindar una atención pronta, adecuada e integral a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M y L
1.4.2. Implementar mecanismos para el cumplimiento de los protocolos especializados para la atención o seguimiento a la sanción de la VCMN, asegurando la incorporación de la perspectiva de género y enfoques diferenciados.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
1.4.3. Fortalecer y difundir ampliamente los sistemas de denuncia y primer contacto remotos, como el número de Línea Sin Violencia, los números telefónicos de contacto de los Centros de Justicia, de los Centros LIBRE, de las Unidades Locales de Atención a la Violencia, de las Unidades de Atención Inmediata y Primer Contacto, de las Agencias para la atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género.	CJ (CEAVEM), FGJEM, MUJERES, CEDIPIEM	C, M y L

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
1.4.4. Operar mecanismos de primer contacto presencial y telefónico a víctimas de violencia política en razón de género.	IEEM, TEEM	M y L
1.4.5. Coadyuvar en los mecanismos, recursos y condiciones necesarias para canalizar a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia que tengan acceso a servicios médicos, psicosociales y de asistencia jurídica especializados, sostenibles, de calidad y adecuados para su edad, cultura e identidad.	MUJERES, DIFEM, FGJEM	C, M y L
1.4.6. Disponer de recursos, acciones y mecanismos eficientes para fortalecer el funcionamiento y operación de los albergues y refugios para mujeres en situación de violencia y sus hijas e hijos.	MUJERES, DIFEM	C, M y L
1.4.7. Ampliar la cobertura de las Unidades Locales de Atención a la Violencia y de cualquier otro espacio de atención directa a mujeres víctimas de violencia para asegurar su accesibilidad para todas las mujeres, de manera prioritaria en zonas rurales e indígenas.	CJ (CEAVEM), FGJEM, MUJERES	C, M y L
1.4.8. Implementar los mecanismos necesarios para que las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual reciban atención oportuna, sostenible e integral, incluyendo servicios médicos especializados, psicológicos y jurídicos con perspectiva de género, derechos humanos y pertinencia cultural.	MUJERES, SALUD, CJ (CEAVEM), FGJEM	C, M y L
1.4.9. Capacitar continuamente al personal de los centros educativos y de salud, públicos y privados, para detectar y actuar oportunamente en casos de niñas o adolescentes en situación de violencia.	SECTI, SALUD, MUJERES	C, M y L
1.4.10. Fortalecer e implementar de manera permanente y continúa el CAD, Sensibilización, Formación y Profesionalización en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, para las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México, particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a la procuración y administración de justicia.	MUJERES con apoyo de INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
1.4.11. Implementar mecanismos de evaluación continua del desempeño de personas servidoras públicas que forman parte de áreas involucradas en atención a casos de VCMN, tanto en instancias estatales como municipales.	MUJERES, FGJEM, SEGUIRDAD (C3)	C, M y L
1.4.12. Realizar acciones encaminadas a que las personas creadoras de contenido y medios de comunicación local que realiza coberturas informativas de casos de VCMN y feminicidios, respeten la dignidad y los derechos humanos de las mujeres.	SMMP	C, M y L
1.4.13. Realizar la creación del Registro Estatal de Personas Desaparecidas y No Localizadas, con datos desagregados por sexo, edad, origen étnico o nacional y cualesquier otro necesario para su búsqueda o localización, así como para caracterizar y hacer frente al problema de desaparición en el Estado de México.	CJ (COBUPEM)	C, M y L
1.4.14. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación sobre la cobertura, eficacia y sostenibilidad de Ciudad Mujeres, a fin de identificar buenas prácticas y desarrollar estrategias de fortalecimiento continuo.	MUJERES	C, M y L

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
1.4.15. Crear y/o armonizar formularios de atención a la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres para la alimentación del BANAVIM.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
1.4.16. Realizar diagnósticos periódicos que permitan fortalecer la prevención y atención a la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres considerando la información registrada en el BANAVIM.	SEGURIDAD	M y L
1.4.17. Elaborar o difundir estudios, investigaciones y diagnósticos sobre problemáticas y necesidades relacionadas con la VCMN, atendiendo a los distintos contextos, identidades, edades y condiciones.	MUJERES, SECTI (COMECYT), EL COLEGIO MEXIQUENSE, UAEMéx	C, M y L

ACCESO A LA JUSTICIA

Línea Estratégica 1.5 Fortalecer las capacidades, procesos y recursos del Estado para garantizar los derechos de las niñas y mujeres víctimas de violencia en los procesos de acceso a la justicia y reparación del daño.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
1.5.1. Desarrollar acciones de vinculación, difusión y/o capacitación para que el personal del servicio público aplique los diversos Protocolos en materia de impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.	PJ, TEEM, TRIJAEM	C, M y L
1.5.2. Impulsar y fortalecer la profesionalización del personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a fin de garantizar la transversalización de la perspectiva de género y los enfoques intercultural y diferencial especializado, así como la correcta aplicación de los protocolos de actuación en casos de VCMN.	FGJEM	C, M y L
1.5.3. Impulsar y fortalecer el desarrollo de acciones interinstitucionales para brindar asesoría y acompañamiento legal especializado a mujeres que acuden a realizar una denuncia por violencia de género, en articulación con los Centros LIBRE.	MUJERES, FGJEM	C, M y L
1.5.4. Desarrollar un mecanismo de seguimiento a la actuación de las personas servidoras públicas que participan en el proceso de procuración de justicia, con la finalidad de identificar faltas u omisiones y observar el cumplimiento de la normatividad aplicable.	MUJERES, FGJEM	C, M y L
1.5.5. Fortalecer la accesibilidad física y lingüística de las Agencias del Ministerio Público para la atención de delitos vinculados a la violencia de género.	MUJERES, FGJEM	C, M y L
1.5.6. Desarrollar acciones que contribuyan, impulsen y promuevan la reparación del daño y garantías de no repetición, a las víctimas directas de violencia, así como a las víctimas directas e indirectas de feminicidio a través de la coordinación de las instancias gubernamentales acorde a su competencia.	CJ, FINANZAS, SALUD, SECTI, BIENESTAR, SGG, MUJERES, DIFEM, CEDIPIEM, PJ, UAEMéx, FGJEM	C, M y L

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
	(Las demás instancias que se requieran dependiendo la problemática que se atienda)11F[12]	
1.5.7. Implementar mecanismos para la vigilancia y aplicación de sanciones a personas servidoras públicas que ejercen violencia institucional contra niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia y obstaculicen el proceso de acceso a la justicia.	MUJERES, FGJEM (FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION) PJ, TRIJAEM	C, M y L
1.5.8. Promover y apoyar la creación de observatorios ciudadanos que sistematicen y den seguimiento a las sentencias de casos de violencia contra las mujeres y niñas, así como los resultados e impactos de las medidas implementadas en el marco de las Alertas de Violencia de Género emitidas en el Estado de México.	MUJERES	C, M y L
1.5.9. Fortalecer el banco de datos genéticos y el intercambio de información con la Fiscalía General de la República y otras entidades federativas, para contribuir a la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.	FGJEM	C, M y L
1.5.10. Realizar diagnósticos y estudios para dimensionar y caracterizar a las y los hijos de mujeres víctimas de feminicidio y desaparición forzada, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas; sus problemáticas y sus necesidades, a fin de sustentar las acciones de reparación del daño y garantías de no repetición.	MUJERES, CJ (CEAVEM)	C, M y L

EJE 2. TRABAJO REPRODUCTIVO Y DE CUIDADOS

Visión de futuro de las mujeres

Las comunidades en el Estado de México cuentan con una oferta suficiente de servicios públicos de cuidado integrales, accesibles y de calidad; se consolida una nueva cultura que reconoce el valor social del cuidado y redistribuye de manera corresponsable los trabajos de cuidados entre el Estado, las mujeres y hombres en los hogares, la comunidad y el sector privado; los centros de trabajo implementan condiciones para la conciliación de la vida laboral y personal, y el trabajo de cuidado es dignamente remunerado; lo que en su conjunto promueve que las mujeres dispongan de mayor tiempo para el autocuidado y su desarrollo personal, y vivan una vida tranquila, digna y feliz.

Objetivo 2. **Promover el reconocimiento, la redistribución y la justa remuneración del trabajo de cuidados, así como asegurar servicios públicos de calidad, accesibles e inclusivos para quienes cuidan y para quienes los necesitan.**

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

[12] Ley de Victimas del Estado de México (vigente).
Atendiendo al Principio 10 de Máxima protección: Entendida como la obligación de la autoridad de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas y ofendidos y de violaciones a los derechos humanos.

Línea Estratégica 2.1 Fortalecer el marco normativo e institucional de los trabajos de cuidado, para promover la corresponsabilidad de todos los sectores y el cumplimiento del derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
2.1.1. Participar y dar seguimiento a los mecanismos de articulación interinstitucional para la implementación del Sistema Integral de Cuidados del Estado de México (SICEM).	MUJERES, BIENESTAR, SALUD, SECTI, FINANZAS, DIFEM	L
2.1.2. Impulsar y difundir la instauración de un marco jurídico en materia de Cuidados del Estado de México, para garantizar el derecho al cuidado para todas las personas.	DIFEM con apoyo de INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL y del CONGRESO LOCAL	M y L
2.1.3. Promover la transversalización y armonización legislativa del derecho al cuidado en todas las leyes, sectores y niveles de Gobierno del Estado de México, como eje articulador de políticas en materia de trabajo, salud, educación, asistencia y seguridad social.	MUJERES CONSEJERÍA JURÍDICA, DIFEM, CONGRESO LOCAL	L
2.1.4. Impulsar normas para garantizar condiciones laborales que favorezcan la conciliación y corresponsabilidad en los cuidados, por parte del sector público y privado.	MUJERES, ST, SEDECO, ORGANISMOS AUTONOMOS, DIFEM	M y L
2.1.5. Crear, actualizar y/o fortalecer el Programa de Cultura Institucional (PCI).	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C y M
2.1.6. Incorporar el enfoque de cuidados en el programa de cultura institucional (PCI) y en el marco normativo y reglamentario de las dependencias Gubernamentales e institucionales.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	M y L
2.1.7. Promover el “Distintivo por la Igualdad y Bienestar Laboral”, con énfasis en las políticas de conciliación y autocuidado.	MUJERES, ST, SEDECO	C, M y L
2.1.8. Impulsar reformas legales y normativas orientadas a garantizar empleo digno, bien remunerado y con seguridad social en el sector de cuidados, particularmente de las trabajadoras del hogar.	MUJERES, ST, SEDECO, CONGRESO LOCAL	C, M y L
2.1.9. Impulsar el marco legal y normativo necesario para una adecuada regulación y supervisión de los servicios de cuidado, a fin de garantizar su calidad y la inclusión de los enfoques de género, interseccionalidad, interculturalidad y derechos humanos.	MUJERES, BIENESTAR, SECTI, DIFEM, ST, CONGRESO LOCAL	M y L
2.1.10. Capacitar, sensibilizar y ampliar las capacidades de servidoras y servidores públicos, personal docente y de salud para la atención, inclusión y trato digno a personas con discapacidad, así como a mujeres, indígenas y embarazadas.	MUJERES, SECTI, SALUD, DIFEM, SGG, SEAGUA	M y L
2.1.11. Establecer incentivos fiscales para la inversión en servicios de cuidado y para empleadores que ofrezcan servicios de cuidado a sus trabajadoras y trabajadores, así como deducción de impuestos por gastos asociados al cuidado, desde guarderías hasta la contratación de personas cuidadoras.	MUJERES, SEDECO	M y L

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
2.1.12. Elaborar e implementar un plan estratégico para ajustar progresivamente recursos suficientes para sustentar el Sistema Integral de Cuidados.	FINANZAS, DIFEM	M y L

Línea Estratégica 2.2 Ampliar, fortalecer y articular bienes, servicios, programas y espacios públicos para personas que requieren cuidado y quienes los brindan, con enfoques de género, territorial, de derechos humanos e interseccional.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
2.2.1. Conformar y operar espacios comunitarios desde un enfoque de cuidados y territorial, que brinden servicios y actividades artísticas, culturales, de salud preventiva y cuidado simultáneo de infancias, personas adultas mayores o con discapacidad, así como para personas cuidadoras, promoviendo su salud emocional, autocuidado, formación, organización y recreación.	MUJERES, DIFEM, ST, CULTURA Y TURISMO	M y L
2.2.2. Fortalecer y/o ampliar la oferta y cobertura de servicios públicos de cuidado para la primera infancia (guarderías, estancias infantiles y ludotecas comunitarias), personas adultas mayores (casas de día y casas hogar) y personas con discapacidad (Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y Centros de Atención Múltiple (CAM), centros de cuidado) y programas sociales, con enfoques territorial, intercultural, de género y derechos humanos.	MUJERES, DIFEM, BIENESTAR, SECTI, SALUD (IMSS BIENESTAR)	C, M y L
2.2.3. Fortalecer la cobertura de servicios de salud a localidades rurales y zonas marginadas para garantizar el acceso a la salud de quienes cuidan y de quienes requieren cuidados, disminuyendo los tiempos y costos de traslado de personas enfermas o con alguna discapacidad.	MUJERES, DIFEM, SALUD	C, M y L
2.2.4. Promover y acompañar redes comunitarias de mujeres que cuidan como plataforma para el apoyo mutuo, la organización de grupos de cuidado barrial y comunitario, el autocuidado y la formación colectiva, en vinculación con los Centros LIBRE.	MUJERES, DIFEM	C, M y L
2.2.5. Fortalecer el trabajo de cuidados a través de publicaciones, capacitaciones, cursos y/o certificaciones a personas cuidadoras, remuneradas y no remuneradas.	MUJERES, SECTI, ST, DIFEM	C, M y L
2.2.6. Otorgar apoyos para el emprendimiento a mujeres cuidadoras no remuneradas, para propiciar su autonomía y bienestar.	MUJERES, ST, INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR	C, M y L
2.2.7. Otorgar apoyos para la vivienda a mujeres cuidadoras no remuneradas, para propiciar su autonomía y bienestar.	MUJERES, ST, SEDECO, FINANZAS, DIFEM, SEDUI (IMEVIS), CEDIPIEM	C, M Y L

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
2.2.8. Fortalecer y acercar servicios especializados de contención emocional y salud mental para mujeres que cuidan, en todos los municipios, prioritariamente en localidades rurales, marginadas e indígenas, con enfoque intercultural y de género.	MUJERES, IMSAMA	C, M y L
2.2.9. Implementar una estrategia de rescate de espacios públicos con perspectiva de género que fomente la participación ciudadana para el diseño y habilitación de espacios públicos seguros y adecuados para el desarrollo de actividades de esparcimiento.	SEMOV, SEGURIDAD (SESESP), MUJERES, SEDUI, CJ	M y L
2.2.10. Rehabilitar áreas verdes y sitios urbanos residuales como espacios públicos seguros, dignos e incluyentes para la convivencia, el encuentro y el descanso de los grupos que requieren cuidados, y de quienes cuidan.	MUJERES SEDUI SEGURIDAD (SECRETARIADO EJECUTIVO)	C, M y L
2.2.11. Diseñar y articular modelos de financiamiento mixto y solidario para la implementación de servicios de cuidados en el marco del SICEM, con participación de recursos públicos, y aportaciones proporcionales de personas y familias según su capacidad económica, bajo principios de equidad y no discriminación.	MUJERES DIFEM	C, M y L

Línea Estratégica 2.3 Fomentar una nueva cultura del cuidado, que visibilice y reconozca su valor social, transforme estereotipos de género y promueva la corresponsabilidad y redistribución.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
2.3.1. Implementar y difundir campañas masivas de comunicación, inclusivas e interculturales, que sensibilicen sobre la importancia social del trabajo de cuidados, los retos que enfrentan actualmente las mujeres cuidadoras, y la necesaria corresponsabilidad y redistribución de obligaciones entre todos los actores.	MUJERES, DIFEM con apoyo de los INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
2.3.2. Desarrollar acciones de sensibilización y reeducación para padres y madres de familia sobre masculinidades corresponsables, redistribución del trabajo de cuidados e igualdad de género.	MUJERES, SECTI, DIFEM	C, M y L
2.3.3. Implementar campañas de comunicación y acciones de sensibilización dirigidas al sector privado para promover una cultura laboral congruente con el ejercicio del derecho al cuidado y la corresponsabilidad.	MUJERES, ST	C, M y L
2.3.4. Generar espacios de diálogo, reflexión y sensibilización dirigidos a hombres -en sus centros de trabajo, estudio o comunitarios- que propicien su participación igualitaria en los cuidados, incluida la paternidad activa.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
2.3.5. Difundir en las escuelas de todos los niveles información sobre el cuidado, con enfoque de género e intercultural, para resignificar y valorar su importancia, erradicar los roles tradicionales de cuidado, y fomentar el	MUJERES, DIFEM, SECTI	C, M y L

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
trabajo colaborativo y la corresponsabilidad desde la infancia.		
2.3.6. Realizar acciones de capacitación y sensibilización con juventudes sobre paternidades activas y corresponsables.	MUJERES, SECTI, SALUD, IMEJ, UAEMéx	C, M y L

Línea Estratégica 2.4 Generar información y conocimiento a nivel municipal y comunitario sobre las necesidades de cuidado para la adecuada focalización de las acciones.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
2.4.1. Generar información a nivel de municipio y localidad, de la población que requiere cuidados (por su condición, edad y necesidades) así como de la que realiza trabajo de cuidados (remunerada y no remunerada), para focalizar y desarrollar con enfoque territorial todas las líneas de acción.	MUJERES, DIFEM	C y M
2.4.2. Difundir ampliamente por municipio y localidad, los servicios de cuidado existentes, tanto públicos como privados, por tipo de población atendida.	MUJERES, DIFEM, SALUD, SECTI, CULTURA Y TURISMO	C y M
2.4.3. Diagnosticar por zonas las necesidades de capacitación en torno al trabajo de cuidados, la inclusión y el trato digno, para el diseño de los programas de formación para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como para funcionarios públicos estatales y municipales.	MUJERES, DIFEM, BIENESTAR	M Y L
2.4.4. Ampliar el conocimiento sobre el trabajo de cuidados en el Estado de México, a partir del impulso a investigaciones con enfoque de género, territorial, intercultural e interseccional.	MUJERES, DIFEM, COLEGIO MEXIQUENSE, SECTI (COMECYT), UAEMéx	C y M
2.4.5. Realizar diagnósticos sobre las condiciones y necesidades de las trabajadoras del hogar remuneradas que realizan trabajos de cuidados, a fin de sustentar políticas orientadas a garantizar sus derechos.	MUJERES, ST, UAEMéx	C y M
2.4.6. Difundir información, estudios y diagnósticos sobre el trabajo de cuidados, en distintos formatos adecuados para diferentes perfiles de población, a fin de fortalecer el conocimiento social y abonar a una sociedad del cuidado.	MUJERES, DIFEM	C y M

EJE 3. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES

VISIÓN DE FUTURO DE LAS MUJERES

Las mujeres y niñas del Estado de México participan activamente, de forma libre, segura, informada, autónoma e igualitaria en la toma de decisiones en todos los ámbitos de su vida. Su voz es valorada, se expresan sin miedo, sin violencia y sin discriminación. Tienen plena agencia de sus vidas y participan en las decisiones públicas, en entornos que garantizan el respeto, la igualdad y la corresponsabilidad.

Las mujeres ejercen sus derechos políticos con confianza y sin barreras, rompen estereotipos y generan nuevas oportunidades para ellas y sus comunidades. Son protagonistas del cambio, alzan la voz, toman decisiones por sí mismas y contribuyen, con empatía y compromiso, al bienestar colectivo, al crecimiento y al fortalecimiento de la democracia en el Estado de México.

Objetivo 3. Contribuir a la generación de condiciones para que la participación de las mujeres en la toma de decisiones y representación, tanto en el ámbito del Estado como de la sociedad civil, se dé en términos de igualdad, sin discriminación ni violencia en razón de género.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea Estratégica 3.1 Transformar el entorno institucional, normativo y de política pública para propiciar condiciones que impulsen la participación de las mujeres en la toma de decisiones, con liderazgo, autonomía, igualdad, y libres de discriminación y violencia por razones de género.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
3.1.1. Promover la armonización de los marcos normativos municipales con el estatal vigente en la garantía más amplia de protección de los derechos políticos de las mujeres.	MUJERES, SGG	C, M y L
3.1.2. Articular acciones de seguimiento para garantizar que al interior de las dependencias y entidades de la administración pública, poderes y órganos autónomos del Estado de México, se cumpla con las disposiciones constitucionales de integrar los puestos de dirección de manera paritaria en términos de género.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
3.1.3. Generar acciones para garantizar la participación política electoral en condiciones de paridad.	IEEM, TEEM	M y L
3.1.4. Coadyuvar con las autoridades electorales en el diseño, difusión e implementación de acciones para la prevención de la violencia política contra las mujeres.	MUJERES, IEEM, TEEM	C, M y L
3.1.5. Desarrollar acciones de capacitación e incidencia ante las instancias electorales y Partidos Políticos para la transformación del ámbito electoral en términos de que este reconozca y promueva la igualdad, la no discriminación y no violencia en razón de género.	MUJERES, IEEM, TEEM	C, M y L
3.1.6. Los integrantes del sistema estatal Impulsaran acciones hacia su interior, para la transformación de la cultura organizacional a fin de que se reconozca y promueva la participación de las mujeres en los espacios de decisión y representación, en condiciones de igualdad y sin discriminación ni violencia en razón de género.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
3.1.7. Fortalecer acciones dirigidas al empoderamiento de mujeres servidoras públicas de la alta dirección institucional, a fin	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL12F[13]	C, M y L

[13] Esta atribución corresponde al Sistema Estatal de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 Ter fracción II de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
de que el ejercicio de su encargo lo realicen con autonomía y liderazgo.		
3.1.8. Contribuir al impulso de acciones de mentoría y formación de liderazgos de mujeres servidoras públicas de mandos medios, a fin de que el ejercicio de su encargo lo realicen con autonomía y perspectiva de género y estén en mejores condiciones de ser promovidas a cargos de alta dirección.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL13F[14]	C, M y L
3.1.9. Impulsar la creación de redes de apoyo entre mujeres que ocupan espacios de toma de decisión en el ámbito del gobierno, a nivel comunitario, municipal y del conjunto de la entidad.	MUJERES, IEEM	C, M y L
3.1.10. Promover la instrumentación de campañas de comunicación, inclusivas e interculturales, para que en particular las mujeres servidoras públicas y representantes populares conozcan sobre sus derechos políticos, la violencia política contra las mujeres, así como las instancias y mecanismos para su atención.	MUJERES, IEEM, TEEM	C, M y L
3.1.11. Promover en los municipios la armonización del marco jurídico conforme a los estándares nacionales e internacionales, con la finalidad de que se reconozca la identidad de las personas trans, para propiciar su participación política y la ocupación de cargos públicos en condiciones de igualdad y no discriminación.	MUJERES, SGG	C, M y L
3.1.12. Promover la inclusión de la perspectiva de género y de interseccionalidad en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, a fin de que el ejercicio de los recursos públicos impacte en la diversidad de las mujeres.	MUJERES, SEDECO (COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA)	C, M y L
3.1.13. Impulsar acciones para crear, fortalecer y consolidar las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia para optimizar su impacto institucional.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
3.1.14. Fomentar la capacitación y la sensibilización de los servidores públicos para transformar la cultura organizacional e impulsar la participación equitativa de mujeres en roles de liderazgo y toma de decisiones, desde un enfoque de masculinidades positivas.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L

[14] Esta atribución corresponde al Sistema Estatal de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 Ter fracción II de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

Línea Estratégica 3.2 Impulsar acciones que fortalezcan la capacidad de agencia de las mujeres en la toma de decisiones y representación, de manera informada, con liderazgo y autonomía.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
3.2.1. Fomentar, a través de los Centros LIBRE, el liderazgo, autonomía y empoderamiento de las mujeres, así como la promoción de sus derechos y la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias de mujeres.	MUJERES	C, M y L
3.2.2. Impulsar la creación de redes de apoyo entre mujeres líderes indígenas y comunitarias, y dotarles de apoyos para su empoderamiento, liderazgo y seguridad.	MUJERES, CEDIPIEM	C, M y L
3.2.3. Promover la formación, articulación y/o vinculación con organizaciones de la sociedad civil, colectivas y redes de mujeres con los diferentes niveles de gobierno, para impulsar la construcción de una vida libre de violencia y discriminación.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M Y L
3.2.4. Impulsar la participación de las mujeres en los mecanismos de consulta, diálogo y creación de instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana, en los ámbitos Estatal y regional.	SEDUI	C. M y L
3.2.5. Fortalecer espacios de consulta ciudadana para atender las necesidades de niñas, adolescentes y mujeres en el diseño, planeación y mejora de los espacios públicos con perspectiva de género.	SEMOV, SEDUI, MUJERES	C, M y L
3.2.6. Coadyuvar en el impulso de acciones para garantizar la participación igualitaria de las mujeres en los mecanismos municipales para la gestión del medio ambiente, así como otras instancias y órganos de gobernanza vinculados a la gestión ambiental.	SMAyDS, MUJERES	C, M y L
3.2.7. Impulsar acciones dirigidas al empoderamiento y liderazgo de las mujeres en el sector privado, a fin de contribuir a su promoción a puestos de toma de decisiones y representación empresarial.	MUJERES, ST	C, M y L
3.2.8. Promover acciones en el marco de la educación formal, para que las niñas, adolescentes y las jóvenes reciban formación orientada a construir su proyecto de vida que contribuya a su empoderamiento y promover su agencia para el ejercicio de sus derechos.	MUJERES, SECTI	C, M y L
3.2.9. Implementar acciones culturales y lúdicas en regiones marginadas del Estado dirigidas a fortalecer las capacidades de las mujeres para el ejercicio de su derecho a la toma de decisiones informada, autónoma,	MUJERES	C, M y L

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
libre de violencia, desigualdad y discriminación en razón de género.		
3.2.10. Impulsar diálogos Feministas dirigidas a niñas, adolescentes y jóvenes, a fin de que, mediante la reflexión, el aprendizaje y la acción, se empoderen para promover y fomentar la igualdad de género, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, y su participación igualitaria en la vida pública, cultural, económica y social.	MUJERES	C, M y L
3.2.11. Promover acciones para fortalecer a las organizaciones civiles y sociales que trabajan en la defensa y promoción de la igualdad de género y el derecho a la participación política, con énfasis en aquellas que trabajan en favor de grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión.	MUJERES, BIENESTAR	C, M y L

Línea Estratégica 3.3 Impulsar la transformación de los valores culturales de la sociedad, para el reconocimiento pleno de las capacidades políticas de las mujeres y su derecho a tomar decisiones en condiciones de igualdad, de manera informada, segura, con autonomía, sin discriminación y sin violencia.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
3.3.1. Instrumentar campañas masivas de comunicación, inclusivas e interculturales, que informen y sensibilicen a las mujeres, particularmente a las que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad y exclusión, sobre sus derechos políticos, la violencia política y las instancias y mecanismos para su atención, en colaboración con las instancias responsables.	MUJERES, IEEM, TEEM	C, M y L
3.3.2. Impulsar y/o difundir campañas masivas de comunicación dirigidas a informar y sensibilizar a la sociedad, sobre la importancia de que las mujeres ejerzan su derecho a la toma de decisiones de manera libre, sin violencia, desigualdad y discriminación, en ámbitos como el hogar, la escuela, el trabajo, la comunidad, entre otros.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L
3.3.3. Desarrollar acciones a nivel comunitario con mujeres y adolescentes orientadas a fortalecer la confianza en sí mismas, y fortalecer sus capacidades para la toma de decisiones en ámbitos como el hogar, la escuela, el trabajo, la comunidad, entre otros.	BIENESTAR, MUJERES, CODHEM, DIFEM	C, M y L
3.3.4. Promover y/o difundir acciones de sensibilización y concientización con hombres y adolescentes en torno a las capacidades políticas de las mujeres y su derecho a la participación política y a la toma de decisiones de manera libre, autónoma y en condiciones de igualdad, no discriminación y no violencia en razón de género.	INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L

3.3.5. Promover el impulso de campañas de comunicación masiva que se dirijan a pueblos y comunidades indígenas y rurales, para que en el ejercicio de sus usos y costumbres respeten y promuevan el ejercicio del derecho de las mujeres a la participación política y la toma de decisiones y de representación, de manera libre, autónoma y en condiciones de igualdad no discriminación y no violencia en razón de género.	MUJERES, CEDIPIEM, TEEM, IEEM	C, M y L

Línea Estratégica 3.4 Impulsar la generación de conocimiento sobre las causas, consecuencias y condiciones de desigualdad, discriminación y violencia en las que las mujeres participan políticamente, a fin de promover su transformación en favor del ejercicio de su derecho a tomar decisiones y a la representación.

Líneas de acción	Instancias responsables	Temporalidad
3.4.1. Fortalecer el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de México.	MUJERES, IEEM, TEEM	C, M Y L
3.4.2. Generar bases de datos y estadísticas sobre la participación de mujeres en espacios de decisión y representación, en los ámbitos territorial, comunitario, indígena, de la empresa privada y social, gremial, entre otros.	MUJERES	C, M y L
3.4.3. Realizar investigaciones tendientes a identificar los obstáculos que encuentran las mujeres, de distintos perfiles y condiciones, en diversos ámbitos de la vida social para tomar decisiones de manera informada, libre, autónoma y libre de desigualdad, violencia y discriminación en razón de género.	MUJERES	C, M y L

EJE 4. SALUD Y BIENESTAR

VISIÓN DE FUTURO DE LAS MUJERES

Las mujeres y niñas que habitan y transitan en el Estado de México ejercen plenamente su derecho a la salud física, mental, emocional y sexual en entornos seguros y libres de violencia, con instituciones que las valoran y las atienden sin discriminación, con dignidad, respeto y perspectiva de género.

En todos los municipios y comunidades las mujeres cuentan con acceso a servicios médicos públicos gratuitos, accesibles, de calidad, con personal capacitado y sensible, infraestructura adecuada, medicamentos suficientes y atención especializada en salud mental, emocional, psicológica, tanatológica y sexual.

Existen redes de apoyo y espacios de cuidados para mujeres en todas las etapas de la vida, incluyendo atención integral para mujeres en situación de violencia, adultas mayores, niñas y adolescentes.

Objetivo 4. Fortalecer las condiciones para garantizar la salud, bienestar y derechos sexuales de las mujeres en el Estado de México, en un marco de derechos humanos, perspectiva de género y enfoques territorial, interseccional e intercultural.

Líneas Estratégicas y líneas de acción

Línea estratégica 4.1 Fortalecer el marco legal e institucional estatal para garantizar el derecho a la salud integral de las mujeres con enfoque de género, interculturalidad y no discriminación.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
4.1.1. Revisar y armonizar las normativas estatales para incorporar el derecho a la salud con perspectiva de género e interculturalidad.	SALUD, MUJERES, CJ, CONGRESO LOCAL	C M y L
4.1.2. Impulsar reformas legales para fortalecer mecanismos de vigilancia y sanción de la violencia obstétrica, y garantizar el consentimiento informado y el trato digno.	MUJERES, CJ, CONGRESO LOCAL	C M y L
4.1.3. Promover la inclusión transversal del enfoque de derechos humanos y diversidad en la normatividad de salud vigente.	CJ, CONGRESO LOCAL	C y M
4.1.4. Establecer mecanismos normativos para garantizar la atención integral en salud mental de las mujeres con enfoque de género e intercultural.	IMSAMA, MUJERES, CONGRESO LOCAL	C M y L
4.1.5. Promover en los municipios la inclusión de lineamientos de salud comunitaria con enfoque territorial en su normativa.	SGG	M y L
4.1.6. Fortalecer la capacitación del personal de salud en trato digno, violencia obstétrica, cumplimiento de la NOM 046 (Atención de la Violencia Familiar y Sexual Contra las Mujeres), derechos humanos, no discriminación y género.	SALUD, MUJERES	C M y L
4.1.7. Establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento oportuno de la NOM 046 (Atención de la Violencia Familiar y Sexual Contra las Mujeres) en las instituciones de salud.	SALUD	M
4.1.8. Fortalecer la capacitación del personal de salud para el acceso al aborto seguro, con enfoque de género y derechos humanos.	SALUD	C M y L
4.1.9. Fortalecer protocolos, guías, manuales, entre otros, para la atención a la salud con enfoque de género y la atención especializada a mujeres con discapacidad, indígenas, LGBTTTIQ+, adolescentes embarazadas y adultas mayores.	MUJERES	C M y L
4.1.10. Fortalecer la capacitación y sensibilización al personal de salud para la atención a mujeres LGBTTTIQ+, personas que viven con VIH y personas usuarias de sustancias, con enfoque de derechos humanos y género.	IMSAMA	C M y L

Línea estratégica 4.2. Ampliar y mejorar el acceso efectivo de las mujeres a servicios especializados de salud física, mental y reproductiva, con enfoque de género y derechos humanos, priorizando a mujeres con mayores desventajas.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
4.2.1. **Desarrollar mecanismos, servicios y protocolos de atención integral, especializada y diferenciada, para mujeres y adolescentes embarazadas, con prioridad en zonas rurales, indígenas y con algún grado de marginación.**	DIFEM, CEDIPIEM	M y L

4.2.2. **Implementar acciones para el adecuado abasto de métodos anticonceptivos en escuelas de nivel básico y medio superior, clínicas y hospitales públicos, particularmente en zonas rurales e indígenas.**	SALUD, con apoyo de SECTI	C, M y L
4.2.3. **Establecer mecanismos normativos e institucionales para asegurar la implementación efectiva de servicios de interrupción legal del embarazo (ILE), conforme a la legislación vigente en el Estado de México, garantizando atención segura, gratuita y sin discriminación.**	SALUD, ISSEMyM	C
4.2.4. **Apoyar y/o coadyuvar en la promoción del autocuidado y salud emocional de las mujeres beneficiarias de programas sociales y proyectos comunitarios.**	SALUD, BIENESTAR	C
4.2.5. **Brindar asesoría legal a mujeres con quejas o denuncias por negligencia, discriminación o violencia en instancias de salud.**	CJ, MUJERES, CODHEM	C, M y L
4.2.6. **Impulsar acciones para la prevención y detección oportuna de padecimientos médicos con mayor prevalencia en mujeres.**	SALUD	C, M y L
4.2.7. **Crear espacios seguros de orientación y atención para adolescentes en centros de salud, con enfoque de derechos y bajo el principio de confidencialidad, de acuerdo con los criterios definidos en la ENAPEA.**	SALUD, MUJERES, DIFEM	C, M y L

Línea estratégica 4.3. Sensibilizar e informar a las mujeres, comunidades y actores institucionales sobre derechos en salud, servicios disponibles y prevención de violencias, a través de estrategias culturalmente adecuadas y accesibles.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
4.3.1. **Diseñar y difundir campañas de comunicación sobre trato digno en el sector salud y prevención de violencia obstétrica.**	SALUD, MUJERES	C, M y L
4.3.2. **Difundir en formatos accesibles y lenguas originarias los derechos sexuales y reproductivos.**	SALUD, MUJERES, CULTURA Y TURISMO, UAEMéx	C, M y L
4.3.3. **Promover con actividades de sensibilización para mujeres el autocuidado, la prevención de enfermedades y la salud emocional, en comunidades, escuelas y en los Centros LIBRE.**	SALUD, SECTI, MUJERES	C, M y L
4.3.4. **Implementar programas de Educación Integral Sexual (EIS) en coordinación con instituciones educativas, adaptados cultural y lingüísticamente, para promover el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos desde edades tempranas.**	SECTI, MUJERES	M y L
4.3.5. **En alineación con la ENAPEA, fortalecer la educación integral en sexualidad en escuelas públicas, con materiales adaptados por nivel educativo y pertinencia cultural.**	SECTI, MUJERES, SALUD	C, M y L

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
4.3.6. **Difundir contenidos en materia de salud de las mujeres, accesibles para mujeres con discapacidad.**	DIFEM, SALUD	C, M y L
4.3.7. **Implementar campañas de sensibilización sobre salud menstrual y su desestigmatización.**	SALUD con apoyo de la SECTI	C, M y L
4.3.8. **Implementar actividades educativas y culturales para promover la corresponsabilidad en la salud familiar, que involucre activamente a los hombres.**	SALUD, MUJERES	C, M y L
4.3.9. **Capacitar a medios de comunicación locales y alternativos con presencia directa en comunidades, sobre la incorporación de los enfoques de género y derechos humanos en materia de educación para la salud.**	MUJERES	C, M y L
4.3.10. **Difundir entre la población que en el Estado de México existe la Interrupción Legal del Embarazo (ILE), y qué clínicas y hospitales públicos especializados que brindan el servicio en el Estado.**	SALUD, MUJERES	C, M y L
4.3.11. **Habilitar espacios seguros para la realización de actividades deportivas para las mujeres.**	MUJERES	M y L

Línea estratégica 4.4. Generar y sistematizar información con perspectiva de género e interseccionalidad sobre el acceso a la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
4.4.1. **Realizar diagnósticos sobre necesidades de salud de las mujeres, con enfoque de género, territorial, interseccional y multicultural.**	SALUD, MUJERES	C, M y L
4.4.2. **Desarrollar indicadores locales sobre el acceso a la salud, con enfoque de género, territorial e interseccional.**	SALUD	M
4.4.3. **Impulsar estudios para ampliar el conocimiento sobre violencia obstétrica.**	SALUD	C, M y L
4.4.4. **Impulsar investigaciones sobre salud mental en mujeres jóvenes, adultas mayores, LGBTTTIQ+, personas que viven con VIH, con discapacidad e indígenas.**	IMSAMA	M y L
4.4.5. **Realizar estudios e investigaciones sobre el estatus en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.**	SALUD	C, M y L
4.4.6. **Realizar estudios e investigaciones para valorar el estatus y los obstáculos institucionales en el sector salud en la aplicación de normas, leyes y disposiciones que protegen los derechos de las mujeres.**	SALUD	M y L

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
4.4.7. **Realizar evaluaciones de las acciones para la salud y bienestar de las mujeres emanadas de este Programa Integral y difundir los resultados.**	SALUD, MUJERES, FINANZAS	L

EJE 5. AUTONOMÍA ECONÓMICA

Visión de Futuro de las Mujeres
Las mujeres que habitan y transitan en el Estado de México, viven con plena autonomía económica, en un entorno libre de violencia. Tienen acceso igualitario a empleos dignos, bien remunerados y con condiciones laborales que les permiten conciliar su vida personal, familiar, profesional y laboral. El emprendimiento es una opción real y exitosa gracias a apoyos económicos, capacitación constante en materia de administración, producción y comercialización, además de incentivos inclusivos del sector público y privado.

Objetivo 5. Fortalecer las condiciones sociales, culturales y materiales para la autonomía económica de las mujeres en el Estado de México, para avanzar en la igualdad sustantiva.

Líneas Estratégicas y líneas de acción

Línea estratégica 5.1. Adecuar y fortalecer el marco jurídico e institucional para garantizar el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres en condiciones de igualdad.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
5.1.1. **Revisar y armonizar el marco legal estatal para garantizar los derechos económicos y laborales de las mujeres.**	CJ, MUJERES, CONGRESO LOCAL	M y L
5.1.2. **Impulsar reformas legales que promuevan la igualdad salarial entre mujeres y hombres.**	ST, MUJERES, CJ, CONGRESO LOCAL	M y L
5.1.3. **Fortalecer los mecanismos de inspección laboral con perspectiva de género para garantizar entornos laborales igualitarios y libres de violencia.**	ST, MUJERES	C, M y L
5.1.4. **Establecer incentivos fiscales para empresas que promuevan la igualdad de género y la corresponsabilidad en materia de cuidados.**	SEDECO, ST, MUJERES	C, M y L
5.1.5. **Impulsar la adopción de protocolos para prevenir, atender y sancionar la discriminación y violencia en espacios laborales.**	ST, MUJERES	C, M y L
5.1.6. **Promover la reforma del marco normativo para reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado.**	DIFEM, MUJERES, ST, CJ, CONGRESO LOCAL	M y L
5.1.7. **Revisar y modificar normativas para favorecer el acceso a crédito o propiedad a mujeres.**	SEDECO, MUJERES, SEDUI (IMEVIS), CONGRESO LOCAL	M

Línea estratégica 5.2. Aumentar el acceso de las mujeres a programas, servicios y recursos que favorezcan su autonomía económica, de manera prioritaria mujeres con mayores desventajas o factores de discriminación.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
5.2.1. **Fortalecer y ampliar la cobertura de oferta de capacitación técnica, comercial, financiara, de competencias laborales y certificación, para mujeres, con enfoque de género, intercultural e interseccional.**	ST, MUJERES	C, M y L
5.2.2. **Ampliar programas sociales y acompañamiento para emprendimientos de mujeres.**	SEDECO (IME), MUJERES, BIENESTAR, ST	C, M y L
5.2.3. **Articular acciones para incrementar la inserción de mujeres en sectores laborales tradicionalmente estereotipados como masculinos, como el transporte, la construcción, entre otros.**	MUJERES, ST, SEMOV	M
5.2.4. **Fortalecer los Centros de Atención Integral para las Mujeres en materia de capacitación y formación de redes para el emprendimiento.**	MUJERES, DIFEM	C, M y L
5.2.5. **Fortalecer acciones para vincular laboralmente y/o integrar a programas sociales a mujeres en situación directa o indirecta de violencia.**	MUJERES, BIENESTAR, DIFEM, ST	C, M y L
5.2.6. **Implementar y/o participar en ferias de empleo con perspectiva de género, dirigidas a mujeres.**	ST, MUJERES, BIENESTAR, SEDECO, CONCAEM	C, M y L
5.2.7. **Ofrecer becas técnicas para mujeres en sectores estratégicos, con énfasis en áreas STEM (Ciencias, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas), con prioridad en mujeres indígenas, con discapacidad y con algún grado de marginación.**	ST, SECTI, MUJERES	M
5.2.8. **Ampliar la cobertura de programas sociales y apoyos vinculados a la inserción laboral de mujeres, de manera prioritaria mujeres indígenas, con discapacidad, madres solteras, entre otros grupos prioritarios o en situación de mayor vulnerabilidad.**	CEDIPIEM, ST, MUJERES, SEDECO, CONCAEM	M y L
5.2.9. **Implementar estrategias a empresas para el empleo de mujeres de zonas rurales e indígenas.**	CAMPO, ST, CEDIPIEM, MUJERES, SEDECO, CONCAEM	C, M y L
5.2.10. **Fortalecer programas para la consolidación de cooperativas y empresas sociales de mujeres.**	SEDECO, ST, MUJERES, CONCAEM	C, M y L
5.2.11. **Fortalecer la oferta de apoyos financieros para el acceso de activos productivos para mujeres rurales.**	CAMPO, MUJERES	C, M y L
5.2.12. **Implementar un programa con enfoque territorial para garantizar transporte público urbano e interurbano seguro, con atención especial a la violencia sexual contra mujeres, niñas y adolescentes.**	SEMOV, SEGURIDAD, MUJERES	M y L

5.2.13. **Brindar cursos de competencias laborales y certificación para mujeres privadas de la libertad con sentencias próximas a cumplirse.**	MUJERES, ST (ICATI), SEGURIDAD	C, M y L
5.2.14. **Brindar asesoría jurídica y acompañamiento a mujeres por quejas o denuncias de hostigamiento y acoso sexual o laboral en sus ámbitos de trabajo.**	ST, MUJERES	C, M y L
5.2.15. **Apoyar la comercialización de productos de emprendimientos o cooperativas de mujeres, mediante el fomento a la adquisición de sus productos en redes estatales de comercialización.**	SEDECO (IME), CAMPO, MUJERES, CEDIPIEM	C, M y L

Línea estratégica 5.3. Educar, comunicar y difundir contenidos entre la población para informar y fortalecer la capacidad de decisión de las mujeres y generar cambios en conductas y estereotipos que limitan la libertad y desarrollo económico de las mujeres.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
5.3.1. **Diseñar y difundir campañas de comunicación orientadas a transformar estereotipos y roles de género y resaltar las capacidades económicas de las mujeres.**	MUJERES, SECTI, ST	C, M y L
5.3.2. **Difundir información sobre la oferta de programas y apoyos para el empleo y emprendimiento de mujeres, en formatos accesibles e incluyentes.**	MUJERES, SEDECO, ST	C, M y L
5.3.3. **Difundir y visibilizar historias de éxito de mujeres emprendedoras.**	MUJERES, ST, IME	C, M y L
5.3.4. **Capacitar a medios locales sobre comunicación incluyente y libre de estereotipos en temas económicos.**	MUJERES, ST	M y L
5.3.5. **Difundir, en distintos formatos y modalidades, los derechos laborales y económicos de las mujeres.**	MUJERES, ST	C, M y L
5.3.6. **Promover campañas en escuelas sobre igualdad económica y eliminación de estereotipos y roles de género.**	MUJERES, SECTI	M y L
5.3.7. **Utilizar plataformas digitales para informar sobre vacantes laborales dirigidas a mujeres.**	MUJERES, ST	C, M y L
5.3.8. **Promover masculinidades corresponsables a través de campañas públicas y actividades en comunidades y escuelas.**	MUJERES, SECTI	C, M y L
5.3.9. **Desarrollar actividades en comunidades con niñas y adolescentes para que conozcan sus derechos y fortalezcan la confianza en sus capacidades, en coadyuvancia con los Centros LIBRE.**	MUJERES, DIFEM, SECTI	C, M y L
5.3.10. **Hacer programas de difusión para incentivar la inclusión de niñas y adolescentes en áreas STEM.**	MUJERES, SECTI	M y L

Línea estratégica 5.4. Generar información y análisis con perspectiva de género e interseccionalidad que orienten las políticas públicas hacia la autonomía económica de las mujeres.

Línea de acción	Instancias responsables	Temporalidad
5.4.1. **Realizar diagnósticos con enfoque territorial e interseccional sobre las necesidades económicas de las mujeres en el Estado de México.**	MUJERES, SEDECO	C, M y L
5.4.2. **Crear un observatorio estatal sobre autonomía económica de las mujeres.**	MUJERES, EL COLEGIO MEXIQUENSE, UAEMéx	M
5.4.3. **Elaborar y difundir estudios sobre el impacto del trabajo de cuidados en las trayectorias laborales de las mujeres y los retos para la igualdad.**	MUJERES, ST, EL COLEGIO MEXIQUENSE, UAEMéx	C, M y L
5.4.4. **Desarrollar y dar seguimiento a indicadores locales sobre participación económica e inclusión financiera de las mujeres.**	MUJERES, FINANZAS, UAEMéx	M y L
5.4.5. **Realizar y difundir estudios con enfoque territorial e interseccional sobre barreras específicas para la autonomía económica de mujeres.**	MUJERES, UAEMéx	C, M y L
5.4.6. **Impulsar acciones sobre economía del cuidado, su valorización y las personas que trabajan de manera remunerada en cuidados.**	MUJERES, BIENESTAR, UAEMéx	C, M y L
5.4.7. **Realizar encuestas sobre condiciones laborales en sectores históricamente feminizados y precarizados.**	ST, MUJERES, UAEMéx	M y L
5.4.8. **Monitorear el cumplimiento de metas de igualdad económica en programas públicos.**	MUJERES, FINANZAS	M y L
5.4.9. **Publicar boletines semestrales, con información en materia de violencias y desigualdades que cada instancia genere con motivo de sus atribuciones, tomando en consideración la información disponible en los sistemas y plataformas institucionales, desagregada por sexo y grupo poblacional.**	MUJERES con apoyo de INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL	C, M y L

Alineación Programática

El **Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de México 2025-2029** se articula de manera coherente con los ejes estratégicos tanto del **Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029** como del **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, asegurando una alineación efectiva entre las políticas públicas estatales y federales en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Alineación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029

El Plan de Desarrollo del Estado de México establece los siguientes ejes rectores:

- **Eje 1: Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo**
- **Eje 2: Bienestar ambiental y acceso universal al agua**
- **Eje 3: Empleo digno y desarrollo económico**
- **Eje 4: Bienestar social**

Además, cuenta con ejes transversales que incluyen:

- **Igualdad de género**
- **Construcción de la paz y seguridad**
- **Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

El Programa Integral se alinea con estos ejes de la siguiente manera:

1. **Violencia y seguridad ciudadana**: Contribuye al Eje 4 al abordar la violencia de género como una problemática social que requiere atención integral, y se vincula con el eje transversal de construcción de la paz y seguridad.

2. **Autonomía económica**: Se relaciona con el Eje 3, al promover el empleo digno y el desarrollo económico inclusivo para las mujeres.

3. **Participación en toma de decisiones**: Refuerza el Eje 1, al fomentar la transparencia y la participación ciudadana, y se alinea con el eje transversal de igualdad de género.

4. **Salud y bienestar social**: Se integra en el Eje 4, al garantizar el acceso a servicios de salud y bienestar para las mujeres, y contribuye al cumplimiento de los ODS.

5. **Trabajo reproductivo y de cuidado**: Apoya el Eje 4 y el eje transversal de igualdad de género, al reconocer y redistribuir las labores de cuidado no remuneradas.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece los siguientes ejes transversales:

- **Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**
- **Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional**
- **Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas**

La alineación con el Programa Integral es la siguiente:

1. **Violencia y seguridad ciudadana**: Se vincula con el eje de igualdad sustantiva, al buscar erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar sus derechos.

2. **Autonomía económica**: Contribuye al eje de igualdad sustantiva, al promover la independencia económica de las mujeres y reducir las brechas salariales.

3. **Participación en toma de decisiones**: Fortalece el eje de igualdad sustantiva, al asegurar la representación equitativa de las mujeres en todos los niveles de gobierno y sectores sociales.

4. **Salud y bienestar social**: Apoya el eje de igualdad sustantiva, al garantizar el acceso a servicios de salud integral y derechos reproductivos para las mujeres.

5. **Trabajo reproductivo y de cuidado**: Se alinea con el eje de igualdad sustantiva, al reconocer y valorar el trabajo de cuidado no remunerado, y se relaciona con el desarrollo de un Sistema Nacional de Cuidados, lo cual forma parte del PND también.

Eje del Programa Estatal	Plan de Desarrollo EdoMéx 2023-2029	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
Violencia y seguridad ciudadana	Eje 4: Bienestar social / Transversal: Construcción de la paz y seguridad	Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
Autonomía económica	Eje 3: Empleo digno y desarrollo económico	Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
Participación en toma de decisiones	Eje 1: Cero corrupción y gobierno del pueblo / Transversal: Igualdad de género	Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Salud y bienestar social	Eje 4: Bienestar social / Transversal: Igualdad de género	Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres
Trabajo reproductivo y de cuidado	Eje 4: Bienestar social / Transversal: Igualdad de género	Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres

Seguimiento y Evaluación

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, el seguimiento y evaluación del programa será una atribución concurrente del Sistema Estatal de Igualdad y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo con las siguientes especificaciones y delimitaciones:

De conformidad con los artículos 9 y 22 de dicha Ley, al Sistema Estatal le corresponde el seguimiento, evaluación y monitoreo del Programa Integral.

Artículo 9.- El Sistema Estatal es el órgano de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 22, el Sistema Estatal es la instancia responsable de la revisión y evaluación de este instrumento, en específico señala que “el Sistema Estatal revisará y evaluará el Programa Integral y de ser necesario, formulará las modificaciones respectivas.”

En tanto que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tiene la atribución de dar seguimiento y evaluar las acciones contenidas en el Programa Integral ya que forman parte de la política de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Así lo señala la misma Ley:

Artículo 36.- En el ámbito de su respectiva competencia, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es la encargada de realizar la vigilancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

A fin de facilitar el seguimiento cuantitativo de las líneas de acción se llevará a cabo un mecanismo de actualización de avances a través de la plataforma denominada Sistema Electrónico de Seguimiento a la Ejecución y Cumplimiento del Programa Integral (SESECPI). Las instituciones del Ejecutivo, Legislativo, Judicial, organismos autónomos y auxiliares que conforman el Sistema Estatal reportarán de manera periódica la información de avances en la ejecución de las líneas de acción en las que tienen responsabilidad, a fin de que dicha información sirva como base para la toma de decisiones.

El SESECPI generará un reporte de seguimiento con estadísticas que dan cuenta del avance global de las líneas de acción establecidas. La Secretaría de las Mujeres del Estado de México identificará los avances reportados y procesará la información para dar cuenta del cumplimiento del Programa Integral.

Los indicadores de impacto del Programa Integral corresponden a los siguientes indicadores de evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029.

Tabla 9. Indicadores de Impacto

No.	Tema	Nombre del Indicador	Referencia
1	Erradicación de la violencia contra las mujeres y acceso a la justicia	Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más en el último año	INEGI
2		Presuntos delitos de feminicidio por cada 100,000 habitantes	SESNSP
3	Educación y salud con perspectiva de género	Tasa neta de escolarización	INEGI
4	Igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres	Participación porcentual de mujeres en el congreso estatal	SIODS
5		Participación porcentual de mujeres como funcionarias públicas y directivas	SIODS
6		Brecha salarial - Ingreso laboral real promedio de las personas ocupadas según sexo	INEGI
7		Brecha de género en la participación laboral	INEGI
8		Promedio de horas semanales dedicadas al trabajo no remunerado, por sexo	INEGI

Además de los indicadores de impacto anteriormente señalados que corresponden a indicadores del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, para la evaluación de los resultados del Programa Integral se consideran los siguientes indicadores de resultado por eje:

Tabla 10. Indicadores de Resultados

No	Eje	Nombre del Indicador	Referencia
1	Violencia y Seguridad Ciudadana	Número de muertes violentas de mujeres	SESNSP
2		Percepción de inseguridad de las mujeres en transporte y espacios públicos	INEGI
3	Trabajo Reproductivo y de cuidados	Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería	INEGI
4	Participación de Mujeres en Toma de Decisiones	Porcentaje de mujeres en presidencias municipales	Sistema Nacional de Información Municipal
5		Porcentaje de mujeres en puestos de alta dirección de la Administración Pública del Estado de México	Gobierno del Estado de México
6	Salud y Bienestar	Razón de mortalidad materna	Secretaría de Salud
7		Brecha de género en la Tasa de absorción por nivel educativo	INEGI
8	Autonomía Económica	Tasa de participación económica de las mujeres	INEGI

Glosario de Acrónimos, Siglas y Abreviaturas

Agencia: habilidad de los individuos o grupos para tomar decisiones y actuar de acuerdo con su propia voluntad y valores.

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar del Estado de México

C3: Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza en seguridad pública

CAD: Centro de Aprendizaje Digital de la Secretaría de las Mujeres

CAMPO: Secretaría del Campo del Estado de México

CDMX: Ciudad de México

CEAVEM: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México

CEMER: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

CIEPS: Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social

CJ: Consejería Jurídica

COBUPEM: Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México

CODHEM: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

COMECYT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología

CONCAEM: Consejo de Cámaras y Asociaciones Empresariales del Estado de México

CONGRESO LOCAL: Congreso Local del Estado de México

COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México

CULTURA Y TURISMO: Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México

DIFEM: DIF Estado de México

ENAPEA: Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente

ENASIC: Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

ENUT: Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo

FINANZAS: Secretaría de Finanzas del Estado de México

FGJEM: Fiscalía General de Justicia del Estado de México

ICATI: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México

IME: Instituto Mexiquense del Emprendedor

IMEJ: Instituto Mexiquense de la Juventud

IMEPLAN: Instituto Metropolitano de Planeación del Valle de Toluca

IMEVIS: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

IMSAMA: Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática

INFOEM: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL: Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

ISSEMyM: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios

ISEM: Instituto de Salud del Estado de México

LAMVLVEM: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LGIMH: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

LITOMHEM: Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

LPEMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

MACU: Mapa de los Cuidados

MOCIBA: Módulo sobre Ciberacoso

MUJERES: Secretaría de las Mujeres del Estado de México

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Oficialía Mayor: Oficialía Mayor del Estado de México

ONGs / OSC: Organizaciones No Gubernamentales / Organizaciones de la Sociedad Civil

PJ: Poder Judicial del Estado de México

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

SALUD: Secretaría de Salud del Estado de México

SEAGUA: Secretaría del Agua del Estado de México

SECTI: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México

SECRETARIADO EJECUTIVO: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México

SEDUI: Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura

SEGURIDAD: Secretaría de Seguridad del Estado de México

SEMOV: Secretaría de Movilidad del Estado de México

SESECPI: Sistema Electrónico de Seguimiento a la Ejecución y Cumplimiento del Programa Integral

SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

SGG: Secretaría General de Gobierno del Estado de México

SIESVIM: Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres

SMAyDS: Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México

SNU: Sistema de Naciones Unidas

SMMP: Sistema Mexiquense de Medios Públicos

ST: Secretaría del Trabajo del Estado de México

STEM: Ciencia, Tecnología, Ingeniería, y Matemáticas

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México

TRIJAEM: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

UAEMéx: Universidad Autónoma del Estado de México

BIBLIOGRAFÍA

Cabezas Villarroel Danika Carolina, G. C.-P. (2024). Violencia de género y autonomía económica: Un estudio sobre su prevalencia en mujeres peruanas con y sin independencia económica. Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas.

Cabezas Villarroel, D. C. (2024). La vivienda como determinante social de la salud: una revisión narrativa. Revista Iberoamericana de Bioeconomía y Cambio Climático, 10(1). https://revibiomedica.sld.cu/index.php/ibi/article/view/3570

CEPAL. (2010). Mujeres emprendedoras en América Latina y el Caribe: realidades, obstáculos y desafíos. Santiago: ONU.

CEPAL. (2016). Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030: Plataforma de Información para América Latina y el Caribe. https://agenda2030lac.org/

CONAPO. (26 de febrero de 2024). CONAPO. Obtenido de Barreras en el acceso a salud sexual y reproductiva de mujeres migrantes en México: https://www.gob.mx/conapo/documentos/barreras-en-el-acceso-a-salud-sexual-y-reproductiva-de-mujeres-migrantes-en-mexico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Artículos 1, 2, 3, 4 y 26. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_010324.pdf

Crittenden, A. (2002). The Price of Motherhood: Why the Most Important Job in the World is Still the Least Valued. Henry Holt & Company.

ECONOMÍA. (2024). DATA MÉXICO. Obtenido de https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/mexico-em?utm_source=chatgpt.com

ELA - Gabinete de Estudios. (s.f.). Las mujeres tienen una mayor dificultad para acceder a una vivienda. https://www.ela.eus/es/gabinete-de-estudios/noticias/las-mujeres-tienen-una-mayor-dificultad-para-acceder-a-una-vivienda

EPADEQ & CNDH. (s.f.). Estudio sobre la aplicación de la NOM 046 por parte de las instituciones de salud. https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Estudio_Aplicacion_NOM046.pdf

Expansión. (28 de marzo de 2021). La falta de guarderías limita el trabajo de las mujeres en México. https://expansion.mx/economia/2021/03/08/la-falta-de-guarderias-limita-el-trabajo-de-las-mujeres-en-mexico

GEF. (2023). Project Identification Form (PIF): Integrated urban biodiversity in Latin America. https://www.thegef.org

Gaceta de Gobierno. (2025). Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Vivienda para el Bienestar”. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/enero/ene311/ene311f.pdf

Gobierno del Estado de México. (2023). Plan de Desarrollo del Estado de México 2023–2029 (p. 192). https://edomex.gob.mx

INEGI. (2 de septiembre de 2024). ENOE. https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/

INEGI. (2019). Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019. https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020

INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021

INEGI. (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022. https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022

INEGI. (2023a). MOCIBA 2023. Módulo sobre Ciberacoso. https://www.inegi.org.mx/programas/mociba/2023

INEGI. (2024). Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares (CSTNRH) 2023. https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/

INEGI. (2024). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Tabulados básicos. https://www.inegi.org.mx

INEGI. (2024). Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM). https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/contenido.jsf

Instituto de la Mujer (España). (s.f.). Género, espacio y vivienda: una perspectiva feminista. https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0897.pdf

IPCC. (2021). Sixth Assessment Report (AR6). https://www.ipcc.ch/assessment-report/ar6/

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (LAMVLVEM). (2024). Artículos 33, 34, 40 y 41. https://legislacion.edomex.gob.mx

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (LITOMHEM). (2024). Artículos 7, 20, 21, 22, 23, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 34 Bis y 34 Ter. https://legislacion.edomex.gob.mx

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (LPEMM). (2024). Artículos 7, 27 y 39. https://legislacion.edomex.gob.mx

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). (2024). Artículos 40 y 49. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH). (2024). Artículos 15, 17, 29, 33 y 37. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf

Milenio. (2023, 8 de marzo). Mujeres, 66% de analfabetas de 15 años o más en Edomex. https://www.milenio.com/sociedad/mujeres-66-por-ciento-de-analfabetas-de-15-anos-o-mas-en-edomex

ONU Mujeres. (2024, 5 de marzo). ¿Cómo puede la igualdad de género reducir la pobreza? https://www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2024/03/como-puede-la-igualdad-de-genero-reducir-la-pobreza

ONU-Hábitat. (2020). Agenda Urbana. https://unhabitat.org/

ONU-Hábitat. (2020). Agenda Urbana. Obtenido de https://unhabitat.org/

ONU-Mujeres. (28 de febrero de 2024). ¿Cómo puede la igualdad de género reducir la pobreza? Obtenido de https://www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2024/03/como-puede-la-igualdad-de-genero-reducir-la-pobreza

Oxfam Intermón. (s.f.). Igualdad de género y pobreza. https://blog.oxfamintermon.org/igualdad-de-genero-y-pobreza/

OXFAM-Intermón. (04 de diciembre de 2024). Por qué la igualdad de género es clave para erradicar la pobreza. Obtenido de https://blog.oxfamintermon.org/igualdad-de-genero-y-pobreza/

Secretaría de las Mujeres. (2024). Mapa de los Cuidados (MACU). https://mapadeloscuidos.gob.mx

Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México (SMAEM). (2022). Informe de Sustentabilidad Ambiental 2022.

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2020). Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México y Plan de Acción 2016–2030.

SEDATU. (2021). Programa de Mejoramiento Urbano. Informe de Resultados 2020–2021. https://www.gob.mx/sedatu

SESNP. (30 de abril de 2025). Obtenido de https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-actualizada-a-marzo-20255?state=published

SESNSP. (2024). Incidencia delictiva del fuero común. Publicación mensual (20 de cada mes). https://www.gob.mx/sesnsp

The Nature Conservancy (TNC). (2022). Nature-Based Urban Solutions in Latin America. https://www.tnc.org